



C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982

Núm. 231

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 231

celebrada el martes, 20 de abril de 1982

ORDEN DEL DIA

Enmiendas del Senado a proyectos y proposiciones de Ley:

- Al proyecto de Ley por el que se reorganizan las Escalas Especial y Básica del Ejército de Tierra.
- Al proyecto de Ley Orgánica sobre Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Debate de totalidad de proyectos de Ley:

- Proyecto de Ley de Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 79-I, Serie H, de 10 de marzo de 1982).
- Proyecto de Ley de Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 81-I, Serie H, de 10 de marzo de 1982).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones», número 232, de 21 de abril de 1982).

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se entra en el orden del día.

Enmiendas del Senado a proyectos y proposiciones de Ley:

Página

Al proyecto de Ley por el que se reorganizan las Escalas Especial y Básica del Ejército de Tierra. 13461

El señor Solana Madariaga (don Luis) interviene respecto del artículo 4.º

Sometidas a votación, fueron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 1.º, 2.º y 3.º, por 190 votos favorables, uno negativo y una abstención.

A continuación usa de la palabra el señor Solana Madariaga (don Luis) y seguidamente lo hace el señor Presidente.

Fue aprobada la enmienda del Senado al artículo 4.º, por 215 votos favorables y una abstención.

Respecto de la enmienda del Senado al artículo 5.º interviene el señor Solana Madariaga (don Luis). A continuación lo hace el señor Presidente.

Quedaron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 5.º, excepción hecha de la enmienda consistente en introducir las palabras «por Ley» en el párrafo final, por 228 votos favorables y una abstención.

Fue rechazada la enmienda del Senado, consistente en introducir las palabras «por Ley» en el párrafo final del artículo 5.º, por 92 votos favorables, 139 negativos y una abstención.

Quedaron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 7.º y 8.º, por 233 votos favorables y dos abstenciones.

Fueron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 10, por 154 votos favorables, 80 negativos y cuatro abstenciones.

Quedaron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 12, por 238 votos favorables y una abstención.

Fueron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 13, por 155 votos favorables, dos negativos y 87 abstenciones.

En cuanto al artículo 15 interviene el señor Pujadas i Domingo.

Fueron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 14 y 15, por 244 votos favorables y cuatro abstenciones, con excepción hecha de la enmienda consistente en introducir las palabras «por Ley» en el último párrafo.

Quedó aprobada la enmienda del Senado, consistente en la incorporación de las palabras «por Ley» en el párrafo final del artículo 15, por 124 votos favorables, 118 negativos y seis abstenciones.

A continuación intervienen el señor Pujadas i Domingo, el señor Pons Irazazábal y el señor Presidente. Seguidamente lo hace el señor Solana Madariaga (don Luis).

Fueron aprobadas las enmiendas del Senado al artículo 17, por 257 votos favorables y dos abstenciones, excepción hecha de las enmiendas que figuran en el párrafo relativo al período de tiempo de efectividad como suboficiales y el párrafo final.

Quedaron también aprobadas, por 158 votos favorables, 101 negativos, una abstención y un voto nulo, al artículo 17, quedando íntegramente aprobado en los términos propuestos por el Senado.

En cuanto a los artículos 18 y 19, interviene el señor Solana Madariaga (don Luis).

Fueron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 18, 19 y 20, por 254 votos favorables, tres negativos, tres abstenciones y uno nulo.

En cuanto a los artículos 21 y 22, intervienen el señor Solana Madariaga (don Luis) y el señor Presidente.

Fueron aprobadas, por 167 votos favorables, 93 negativos, cuatro abstenciones y uno nulo, las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 21 y 22.

Quedaron aprobadas, por 157 votos favorables, 104 negativos, dos abstenciones y un voto nulo, las enmiendas del Senado respecto del artículo 23.

En el artículo 24 interviene el señor Solana Madariaga (don Luis).

Fue aprobada, por 144 votos favorables, 100 negativos, 20 abstenciones y un voto nulo, la enmienda del Senado propuesta al artículo 24.

Quedaron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 25, por 157 votos favorables, uno negativo, 108 abstenciones y un voto nulo.

Quedaron aprobadas, por 157 votos favorables, tres negativos, 107 abstenciones y un voto nulo, las enmiendas del Senado al apartado 1 de la Disposición transitoria cuarta.

Fueron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado al apartado 2.º de la Disposición transitoria cuarta, por 262 votos favorables, uno negativo, cinco abstenciones y un voto nulo.

El señor Presidente manifiesta que queda definitivamente aprobado el proyecto de Ley por el que se reorganizan las Escalas Especial y Básica del Ejército de Tierra.

Para explicación de voto, intervienen los señores Solana Madariaga (don Luis) y Pujadas i Domingo.

Página

Al proyecto de Ley Orgánica sobre Protección Civil y Familiar del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y a la Propia Imagen 13467

Fueron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto al preámbulo, por 271 votos favorables, tres abstenciones y un voto nulo.

Quedaron aprobadas, por 265 votos favorables, uno negativo, 13 abstenciones y un voto nulo, las enmiendas del Senado al apartado 2 del artículo 2.º

Fueron rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 3 del artículo 2.º, por 34 votos favorables, 228 negativos, 15 abstenciones y un voto nulo.

A continuación interviene el señor Fraga Iribarne.

Fueron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado, consistentes en la supresión del apartado 4.º del artículo 2.º y en la modificación del apartado 1.º del artículo 3.º, por 257

votos favorables, 16 negativos, dos abstenciones y un voto nulo.

Quedaron también aprobadas, por 263 votos favorables, 11 negativos, dos abstenciones y un voto nulo, las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 2 del artículo 3.º

Fueron aprobadas, por 272 votos favorables, uno negativo, tres abstenciones y un voto nulo, las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 1.º del artículo 4.º

Quedaron también aprobadas, por 170 votos favorables, uno negativo, 105 abstenciones y un voto nulo, las enmiendas relativas al apartado 2 del artículo 4.º

Fueron aprobadas, por 254 votos favorables, uno negativo, 22 abstenciones y un voto nulo, las enmiendas al apartado 3 del artículo 4.º

Fueron también aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto al artículo 5.º y respecto al apartado 2.º del artículo 6.º, por 273 votos favorables, dos negativos, tres abstenciones y un voto nulo.

Quedaron aprobadas, por 260 votos favorables, uno negativo, 17 abstenciones y un voto nulo, las enmiendas propuestas respecto del apartado 1.º del artículo 6.º

A continuación, y en cuanto al artículo 7.º, interviene la señora Brabo Castells.

Fueron aprobadas las enmiendas del Senado al apartado 1.º del artículo 7.º, por 260 votos favorables, uno negativo, 18 abstenciones y un voto nulo.

Quedaron también aprobadas, por 175 votos favorables, dos negativos, 101 abstenciones y dos votos nulos, las enmiendas propuestas respecto del apartado 2 del artículo 7.º

Fue aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del apartado 6 del artículo 7.º, por 271 votos favorables, uno negativo, seis abstenciones y un voto nulo.

Quedaron también aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 1 del artículo 8.º, por 260 votos favorables, 14 negativos, seis abstenciones y un voto nulo.

Quedaron aprobadas, por 275 votos favorables, dos negativos, cuatro abstenciones y un voto nulo, las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 2 del artículo 8.º y res-

pecto del artículo 9.º, excepto la introducción de un nuevo apartado 4 en el artículo 9.º

Fue aprobada, por 265 votos favorables, uno negativo, 15 abstenciones y un voto nulo, la enmienda del Senado sobre adición de un nuevo apartado 4, en lo que afecta al primer párrafo de dicho apartado.

Fue aprobada, asimismo, por 158 votos favorables, 105 negativos, 18 abstenciones y un voto nulo, la enmienda del Senado en la parte correspondiente a este párrafo segundo del apartado 4.

Quedaron aprobadas, por 276 votos favorables, dos negativos, tres abstenciones y un voto nulo, las enmiendas del Senado a la Disposición derogatoria, a la Disposición adicional, que pasará a ser Disposición transitoria primera, y a la Disposición transitoria, que ahora será Disposición transitoria segunda.

El señor Presidente manifiesta que la votación final de conjunto de este proyecto de Ley, exigida por su carácter orgánico, tendrá lugar al reanudarse la sesión después del descanso.

Debate de totalidad de proyectos de Ley:

Página

Proyecto de Ley de Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares. 13471

El señor Fraga Iribarne defiende la enmienda de texto alternativo presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática. En turno en contra, interviene el señor Cavero Lataillade. Seguidamente lo hacen de nuevo, en turno de réplica, el señor Fraga Iribarne y el señor Cavero Lataillade. Acto seguido usan de la palabra los señores Bono Martínez (don Emérito) y Pons Irazazábal. En turno de réplica, interviene los señores Fraga Iribarne y Pons Irazazábal. Para cuestión de orden, interviene el señor Vizcaya Retana, a quien contesta el señor Presidente.

Sometida a votación, fue rechazada la enmienda de totalidad de texto alternativo, del Grupo Coalición Democrática, por 17 votos favorables, 257 negativos, siete abstenciones y un voto nulo.

El señor Presidente manifiesta que dicho Estatuto será remitido a la Comisión para proseguir su tramitación conforme a las normas reglamentarias.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

Votación final de conjunto del proyecto de Ley Orgánica sobre Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen 13484

Sometido a votación, fue aprobado por 252 votos favorables, 28 negativos y tres abstenciones.

El señor Presidente manifiesta que queda aprobado, conforme al artículo 81 de la Constitución, el proyecto de Ley Orgánica sobre Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Para explicación de voto, interviene la señora Brabo Castells (Grupo Parlamentario Comunista) y el señor Apostua Palos (Grupo Parlamentario Centrista).

Página

Proyecto de Ley de Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha. 13487

El señor Tamames Gómez defiende la enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Parlamentario Mixto. En turno en contra, interviene el señor Torres Boursault. Para réplica, usa de nuevo de la palabra el señor Tamames Gómez.

Seguidamente, el señor Bono Martínez (don Emérito) defiende la enmienda a la totalidad y de texto alternativo, formulada por el Grupo Parlamentario Comunista. En turno en contra, interviene el señor Camacho Zancada.

Acto seguido intervienen los señores Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Mixto), Díaz-Pinés Muñoz (Grupo Parlamentario Coalición Democrática), Fuentes Lázaro (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Camacho Zancada (Grupo Parlamentario Centrista). En turno de réplica, usan de la palabra, nuevamente, los señores Bono Martínez (don Emérito) y Tamames Gómez.

Sometida a votación, fue rechazada la enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario Mixto, respecto del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha, por 17 votos favorables, 251 negativos y cuatro abstenciones.

Fue, asimismo, rechazada la enmienda de totalidad de texto alternativo, del Grupo Parlamen-

tario Comunista, por 28 votos favorables, 240 negativos y seis abstenciones.

El señor Presidente manifiesta que el Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha será remitido a la Comisión para la prosecución de su tramitación conforme a las previsiones reglamentarias.

Se suspende la sesión, para reanudarla mañana a las cuatro y media de la tarde.

Eran las nueve y cuarenta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

ENMIENDAS DEL SENADO A PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY:

— AL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REORGANIZAN LAS ESCALAS ESPECIAL Y BÁSICA DEL EJERCITO DE TIERRA

El señor PRESIDENTE: Comienza la sesión. Vamos a someter a la consideración de la Cámara, en primer lugar, las enmiendas propuestas por el Senado respecto al proyecto de Ley por el que se reorganizan las Escalas Especial y Básica del Ejército de Tierra.

Enmiendas del Senado respecto del artículo 1.º de esta proposición de Ley. (Pausa.) Respecto del artículo 2.º (Pausa.) Artículo 3.º (Pausa.) Artículo 4.º (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Si no le parece mal al Presidente, en principio, excepto en los artículos donde vayamos a votar de forma distinta de lo que el Senado ha decidido, no llamaremos la atención de la Presidencia. En el artículo 4.º tenemos un planteamiento enfrentado a lo que el Senado plantea, y en este caso pediríamos votación separada.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar, en primer lugar, las enmiendas correspondientes a los tres primeros artículos. Enmiendas del Sena-

do en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de este proyecto de Ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 192 votos emitidos; 190 favorables; uno negativo; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 1.º, 2.º y 3.º

Enmiendas al artículo 4.º

Tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, la discrepancia que el Grupo Socialista tiene con relación al artículo 4.º es exclusivamente que la palabra «ley» está con mayúscula en el texto que aporta el Senado y tenemos la duda de si es correcto o puede ser un error. A lo mejor lo que ocurre es que no precisa votación. A nosotros nos parece que «ley» con minúscula está mejor, tal como aparece en el texto del Congreso, porque no es el concepto de Ley, sino una ley concreta que estamos en este momento debatiendo. Quizá lo correcto sea que figure con minúscula.

El señor PRESIDENTE: La enmienda propuesta por el Senado en este artículo 4.º, según su mensaje motivado, se refiere exclusivamente a que donde el texto del Congreso decía «cuerpos administrativos» el texto del Senado dice «cuerpo administrativo», en singular; y la palabra «ley» figura en el texto comparado con mayúscula, pero no aparece mencionada en el mensaje motivado. De manera que, si les parece, sometemos a votación exclusivamente la enmienda motivada del Senado, es decir, la de poner en singular el calificativo «administrativo». Y se entiende que «ley» subsiste con minúscula, en los términos señalados en el texto inicial del Congreso.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 216 votos emitidos, 215 favorables; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado al artículo 4.º

Enmiendas al artículo 5.º

Tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Para facilitar la comprensión de la votación, quiero decir que aquí hay dos temas que ha variado el Senado. Uno es que la palabra «escalas» aparece con mayúscula en el texto del Senado. Nosotros creemos que es más correcto que aparezca con minúscula, puesto que es un término genérico. Y otro, que es el tema importante, es que en el apartado número 2 del artículo 5.º se dice que las especialidades de las escalas de suboficiales se determinarán por Ley. Son dos temas distintos.

En cuanto al primero, creo que también podríamos hacer como en el otro caso, llegar a un acuerdo, puesto que quizá el Senado ha abusado de las mayúsculas en esta Ley, y podríamos corregirlo. Pero el segundo, o sea, el tema del apartado número 2 del artículo 5.º, sí necesitaría de una votación específica.

El señor PRESIDENTE: La palabra «escalas» aparece con mayúsculas en ambos textos, en el del Congreso y en el del Senado.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Probablemente el señor Presidente está usando un borrador que ha entregado la Cámara, pero en el texto del «Boletín Oficial de las Cortes» no figura así. Soy consciente de que eso ha ocurrido. Su señoría tiene un borrador operativo para la sesión donde vienen los dos términos con mayúscula, pero, repito, en el «Boletín Oficial de las Cortes» no figuran así, vienen los dos distintos.

El señor PRESIDENTE: Ya hemos aprobado en varios artículos la palabra «Escalas» con mayúsculas.

La modificación que introduce el Senado en este artículo 5.º es la siguiente: primero, donde el Congreso decía «Escala de Suboficiales de Mando», el Senado dice: «Escalas», puesto que comprende una Escala por cada Arma y por cada Cuerpo; en segundo lugar, verifica una ordenación de unos párrafos numerándolos y, en tercer lugar, incluye la mención de la Ley en el segundo párrafo.

Si le parece, someteremos a una segunda votación separada la inclusión de la palabra «por ley» en el último párrafo, y ahora sometemos a votación el resto de las enmiendas, que son las menores.

De manera que, en primer lugar, sometemos a

votación las enmiendas propuestas por el Senado al artículo 5.º, excluida la que consiste en introducir las palabras «por ley» en el párrafo último, que será objeto de votación separada después.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 229 votos; 228 favorables; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 5.º, excepción hecha de la enmienda consistente en introducir las palabras «por ley» en el párrafo final, que será sometida ahora a votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 232 votos; 92 favorables; 139 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Senado, consistente en introducir las palabras «por ley» en el párrafo final de este artículo 5.º

Enmiendas del Senado al artículo 7.º (Pausa.)

Enmiendas del Senado al artículo 8.º (Pausa.)

Enmiendas del Senado al artículo 10.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Solicito votación separada para el artículo 10.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Se someten a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 7.º y 8.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 235 votos emitidos; 233 favorables; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 7.º y 8.º

Se someten ahora a votación las enmiendas propuestas por el Senado al artículo 10.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 238 votos emitidos; 154 favorables; 80 negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 10.

Enmiendas al artículo 12. *(Pausa.)* Enmiendas al artículo 13.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Solicito votación separada del artículo 13.

El señor PRESIDENTE: Concedida. . .
Someteremos a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 12.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 239 votos emitidos; 238 favorables; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 12.

Enmiendas propuestas por el Senado al artículo 13. Se someten ahora a votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 244 votos emitidos; 155 favorables; dos negativos; 87 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 13.

Enmiendas al artículo 14. *(Pausa.)* Enmiendas al artículo 15.

El señor Pujadas tiene la palabra.

El señor PUJADAS I DOMINGO: Pido votación separada, porque en el artículo 15 pediremos también excluir las palabras «por Ley».

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 14 y 15, excepción hecha de la enmienda al párrafo final del artículo 15, que se refiere a la introducción de las palabras «por Ley» y que será objeto de votación separada.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 248 votos emitidos; 244 favorables; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 14 y 15, con excepción de la enmienda consistente en introducir las palabras «por ley» en el último párrafo, enmienda esta última que se somete ahora a votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 248 votos emitidos; 124 favorables; 118 negativos; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado consistente en la incorporación de las palabras «por Ley» en el párrafo final del artículo 15. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Pujadas.

El señor PUJADAS I DOMINGO: Está claro que acabamos de votar en contradicción con lo que hemos votado en el artículo 5.2. Allí aprobamos la exclusión de las palabras «por Ley» y ahora, con el sentido de esta votación, resulta —insisto— que está en contradicción el artículo 5, 2, con el 15, 2.

El señor PRESIDENTE: No descubre nada; estábamos parados precisamente porque veíamos esa situación.

Tiene la palabra el señor Pons.

El señor PONS IRAZAZABAL: Señor Presidente, me temo que la contradicción sea simplemente política, pero no jurídica ni sistemática de la Ley, porque se refiere a dos escalas distintas. Se ha rechazado que la regulación de la Escala Básica de suboficiales se haga por Ley y se ha admitido que la escala Especial de oficiales se regule por Ley. Insisto en que es una contradicción política, pero no técnica.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, según ha resultado de las votaciones, la reserva de Ley existirá sólo para determinar las especialidades respecto de la Escala de jefes y oficiales y, en cambio, no habrá reserva de Ley para determinar las especialidades de la Escala de suboficiales. Esa es la situación en que queda como consecuencia de las votaciones.

Tiene la palabra el señor Pujadas.

El señor PUJADAS I DOMINGO: Gracias, señor Presidente. En todo caso, la situación quedará como se decida, pero no tiene nada que ver con el aspecto político. Un principio que se expresó aquí muy claramente es que no es bueno legislar por Ley situaciones que son reguladas con más eficacia por disposiciones de rango inferior que evitar la lentitud habitual en el proceso de adaptación de la legislación a la realidad, y precisamente en el sector de especialidades en donde la vida cambia mucho más aprisa de lo que cambian las Leyes.

Esta es la razón por la cual nos opusimos a la introducción de las palabras «por Ley» tanto en el artículo 5, 2, como en el 15, 2.

El señor PRESIDENTE: La Cámara ha votado en los términos en que lo ha hecho y en esos términos queda aprobada la Ley.

Enmiendas al artículo 17. Tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, aunque al no estar numerados quizá sea un poco complejo determinarlos, quisiéramos votación separada del párrafo que se inicia con las palabras «tener una efectividad como suboficiales» y del párrafo que comienza por «Los aspirantes a ingreso en la Academia Especial Militar». Repito que quisiéramos que esos dos párrafos se votaran separadamente. Son el tercero y el último.

El señor PRESIDENTE: Están identificados, señor Solana.

Se someten a votación las enmiendas del Senado, excepción hecha de la relativa a la efectividad entre los seis y doce años y la referente al párrafo final, que es una adición propuesta por el Senado. Sometemos a votación, en primer lugar, las demás enmiendas a este artículo 17.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 259 votos emitidos; 257 favorables; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al artículo 17, excepción hecha de las que figuran en el párrafo relativo al período de tiempo de efectividad como suboficia-

les y en el párrafo final. Estas dos enmiendas se someten ahora a votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 261; 158 favorables; 101 negativos; una abstención; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan también aprobadas estas enmiendas al artículo 17. En consecuencia, el artículo 17 queda íntegramente aprobado en los términos propuestos por el Senado.

Enmiendas a los artículos 18 y 19. El señor Solana tiene la palabra.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Probablemente se trata de un error tipográfico. La expresión «Subtenientes» está con minúscula, al menos en el texto que se ha publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes», cuando en el Congreso iban con mayúscula. Todos los grados militares en esta Ley están tratados con mayúscula y, sorprendentemente, los «Subtenientes» están con minúscula. Creo que debe ser un error.

El señor PRESIDENTE: Bien, parece que, efectivamente, deben ponerse con mayúscula, puesto que todos los empleos están con mayúscula en el proyecto.

Habíamos enunciado las enmiendas a los artículos 18 y 19, una vez verificada esta corrección en el texto del Senado.

Artículos 20 y 21. El señor Solana tiene la palabra.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Votación separada del 21.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación las enmiendas propuestas por el Senado a los artículos 18, 19 y 20.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 261; 254 favorables; tres negativos; tres abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 18, 19 y 20.

Sometemos a votación las enmiendas al artículo 21.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Separadas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Separadas las dos enmiendas que hay, una de la otra?

el señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Las enmiendas a los artículos 21 y 22 quisiéramos que fueran separadas.

El señor PRESIDENTE: ¿Separadas entre sí?

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): No, globalmente.

El señor PRESIDENTE: Bien. Sin embargo, el artículo 21 tiene una, que es puramente gramatical, que es la de que «se reúnan», en lugar de que «reúnan». Esa habría que votarla separadamente.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Cuando las enmiendas son de tipo gramatical, hay una coincidencia tan clara que parece un poco absurdo el votarlas. Aceptaríamos la decisión de la Presidencia, sin necesidad de votación, si ello fuera posible.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que la enmienda que consiste en introducir el reflexivo «se» se acepta por toda la Cámara. ¿Es así? (*Asentimiento.*) Esa enmienda queda aceptada, y ahora sometemos a votación las enmiendas a los artículos 21 y 22.

Enmiendas a los artículos 21 y 22.
Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 265; 167 favorables; 93 negativos; cuatro abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 21 y 22.

Enmiendas del Senado al artículo 23. Tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, hay algunas enmiendas que no tiene sentido que se voten, creo yo, porque se trata simplemente de enumerar los párrafos; pero hay una enmienda al párrafo 2 en la que sí queremos votación separada.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que la Cámara acepta la ordenación de los párrafos con numeración tal como propone el Senado. (*Asentimiento.*) Esa enmienda queda aprobada por asentimiento.

Ahora sometemos a votación la enmienda de fondo respecto del que ya es apartado 2 de este artículo 23.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; 157 favorables; 104 negativos; dos abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto al artículo 23.

Enmiendas al artículo 24. Tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Creo que aquí, el Senado ha cometido simplemente un error de repetición, porque al decir que «una Ley ha de cumplirse siempre», se está produciendo una reiteración. La Ley, que en este caso son las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, se cumple por definición, porque es una Ley, y siempre se pone «se ha de cumplir». Creo que ese añadido debe tener un origen erróneo, equivocado, para subrayar el tema. Pero en fin, como hay que someterlo a votación, queremos votación separada.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 24.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 265 votos emitidos; 144 favorables; 100 negativos; 20 abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 24.

Enmiendas al artículo 25. Tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Votación separada.

El señor PRESIDENTE: Se someten a vota-

ción separada las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 25.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 267 votos emitidos; 157 favorables; uno negativo; 108 abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 25.

Finalmente, se someten a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto de la Disposición transitoria cuarta. Tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Votación separada del apartado 1.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 1 de la Disposición transitoria cuarta.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 268 votos emitidos; 157 favorables; tres negativos; 107 abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al apartado 1 de la Disposición transitoria cuarta.

Se someten ahora a votación las enmiendas correspondientes al apartado 2 de esta misma Disposición transitoria cuarta.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 269 votos emitidos; 262 favorables; uno negativo; cinco abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado al apartado 2 de la Disposición transitoria cuarta. Y en los términos resultantes de la incorporación de las enmiendas del Senado que han sido aceptadas en las votaciones anteriores al texto que inicialmente fue aprobado por el Congreso, queda definitivamente aprobado el proyecto de Ley por el que se reorganizan las Escalas Especial y Básica del Ejército de Tierra.

Para explicación de voto, por el Grupo Parla-

mentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, prácticamente ya se dijo todo en el debate del Congreso. De alguna manera, en esta Ley acabamos de consumir una ambigüedad en un tema importante para las Fuerzas Armadas, que es el tema de los suboficiales y su futuro.

Hemos votado sí a una serie de mejoras técnicas. La verdad es que en el Senado se mejoran algunas cosas, porque hubo enmiendas que defendieron los socialistas que, como no estaban todos los Senadores de UCD en el hemiciclo, se ganaron; pero ahora, la UCD ha podido corregir algunos defectos que dejó pasar en su momento por ausencia de Senadores en la Cámara.

Es muy interesante, y va a quedar en el «Diario de Sesiones», cómo, sin querer, la UCD ha consolidado ciertos clasismos, que yo pondría de momento entre comillas, porque no quiero hacer juicios de intención (el tema de las Fuerzas Armadas es siempre delicado), pero es curioso que la UCD haya votado que la legislación de las especialidades de los oficiales haya que plantearla desde el punto de vista formal, por Ley, la normativa por Ley, y la de los suboficiales, no. De alguna manera se le ha visto a la UCD un cierto deje de planteamiento diferencial entre oficial y suboficial. Veníamos advirtiendo todo esto desde el principio del debate, ahora se ha consolidado esta opinión en nuestra forma de pensar.

En fin, señorías, en cualquier caso, el tema no está zanjado. Tengan ustedes la seguridad de que el tema de los suboficiales de la Escala Especial y Básica y de los oficiales procedentes de la Escala de suboficiales volverá algún día a esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Pujadas.

El señor PUJADAS I DOMINGO: Gracias, señor Presidente; señorías, creemos que en esta Ley se ha cometido un error, que ha sido precisamente la expresión «por Ley» en el artículo 15, 2. No tiene absolutamente nada que ver con lo que acaba de explicar el portavoz socialista. Seguimos creyendo como ya remarcamos en el debate de esta Ley en el Congreso que ciertas materias es mejor regularlas por Decretos-leyes o normas de rango inferior, porque al ser sus procedimientos

más ágiles y rápidos se acercan mucho más a la necesidad y a la realidad y ésta queda mejor reflejada en la disposición legal.

Globalmente, aparte de lo que acabo de mencionar, esta Ley supone un paso adelante, tanto hacia el rejuvenecimiento de las Fuerzas Armadas, porque agiliza los ascensos de la Escala Especial y Básica, como porque conserva las oportunidades que se dan a los suboficiales que deseen y estén dispuestos a hacer los esfuerzos y cursos necesarios para llegar a oficiales.

Sin abandonar la Ley 13/1974, supone una reforma y un progreso real e importante. Es una Ley que, como hacen solamente los pueblos maduros, asume su historia inmediata y ve el futuro con nuevos hitos de progreso. Es una Ley moderada y eficaz, y han sido precisamente la eficacia y la moderación las que han hecho posible esta democracia.

— AL PROYECTO DE LEY ORGANICA SOBRE PROTECCION CIVIL DEL DERECHO AL HONOR, A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A LA PROPIA IMAGEN

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Senado al proyecto de Ley Orgánica sobre Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Enmiendas del Senado al preámbulo de este proyecto de Ley. *(Pausa.)*

Enmiendas del Senado al artículo 2.º *(Pausa.)*
El señor Pons tiene la palabra.

El señor PONS IRAZAZABAL: Quisiéramos que se votaran separadamente las enmiendas a los apartados 2 y 3.

El señor PRESIDENTE: ¿Al apartado 2 y al 3, separadas entre sí?

El señor PONS IRIZAZABAL: Separadas entre sí.

El señor PRESIDENTE: ¿La del apartado 2 se puede acumular con la votación de las enmiendas al preámbulo?

El señor PONS IRIZAZABAL: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Brabo.

La señora BRABO CASTELLS: Preferimos que no se acumulen en la votación del preámbulo.

El señor PRESIDENTE: Sometemos ahora a votación las enmiendas propuestas por el Senado al preámbulo de este proyecto de Ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 275 votos emitidos; 271 favorables; tres abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del preámbulo de este proyecto de Ley.

Se somete ahora a votación la enmienda propuesta por el Senado al apartado 2 del artículo 2.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 280 votos emitidos; 265 favorables; uno negativo; 13 abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al apartado 2 del artículo 2.º

Se somete ahora a votación la enmienda del Senado al apartado 3 de este mismo artículo 2.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 278 votos emitidos; 34 favorables; 228 negativos; 15 abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 3 del artículo 2.º

Se somete ahora a votación la enmienda consistente en la supresión del apartado 4 de este artículo 2.º y las enmiendas al artículo 3.º. ¿Podemos acumular más enmiendas? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Pedimos votación separada del apartado 1 del artículo 3.º, y del 2.

El señor PRESIDENTE: ¿Votación separada entre sí de los apartados 1 y 2 del artículo 3.º?

El señor FRAGA IRIBARNE: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Fraga, entiendo que las enmiendas del apartado 1 las podemos votar conjuntamente con la enmienda de supresión del apartado 4 del artículo 2.º, puesto que el Senado suprimió en el artículo 2.º el apartado 4, y en virtud de esta supresión hace la modificación del apartado 1 del artículo 3.º

Entonces, sometemos ahora a votación la enmienda del Senado consistente en la supresión del apartado 4 del artículo 2.º, y las enmiendas al apartado 1 del artículo 3.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 276 votos emitidos; 257 favorables; 16 negativos; dos abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado consistentes en la supresión del apartado 4 del artículo 2.º y en la modificación del apartado 1 del artículo 3.º

Se someten ahora a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 2 del artículo 3.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 277 votos emitidos; 263 favorables; 11 negativos; dos abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan también aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 2 del artículo 3.º

Enmiendas del Senado al artículo 4.º

El señor Pons tiene la palabra.

El señor PONS IRAZAZABAL: Desearíamos se votasen por separado las enmiendas al apartado 1 y al apartado 2.

El señor PRESIDENTE: ¿Por separado entre sí o por separado del apartado 3?

El señor PONS IRAZAZABAL: Entre sí.

El señor PRESIDENTE: Y el apartado 3, ¿a cuál de ellas lo podemos acumular?

El señor PONS IRAZAZABAL: Al apartado 1.

El señor PRESIDENTE: La señora Brabo tiene la palabra.

La señora BRABO CASTELLS: Nosotros pediríamos votación separada de los apartados 1 y 2 con respecto del tercero.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación separada las enmiendas correspondientes a cada uno de los apartados de este artículo 4.º

En primer lugar, enmiendas al apartado 1 del artículo 4.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 277 votos emitidos; 272 favorables; uno negativo; tres abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 1 del artículo 4.º

Se someten ahora a votación las enmiendas que afectan al apartado 2 de este mismo artículo 4.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 277 votos emitidos; 170 favorables; uno negativo; 105 abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan también aprobadas las enmiendas relativas al apartado 2 del artículo 4.º

Se someten ahora a votación las enmiendas al apartado 3 de este mismo artículo 4.º Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 278 votos emitidos; 254 favorables; uno negativo; 22 abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al apartado 3 del artículo 4.º

Enmiendas al artículo 5.º *(Pausa.)* Al artículo 6.º *(Pausa.)* Al artículo 7.º *(Pausa.)* Tiene la palabra la señora Brabo.

La señora BRABO CASTELLS: Votación separada del apartado 1 del artículo 6.º

El señor PRESIDENTE: Votación separada del apartado 1 del artículo 6.º

Sometemos a votación las enmiendas del Senado al artículo 5.º y al apartado 2 del artículo 6.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 279 votos emitidos; 273 favorables; dos negativos; tres abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado con respecto al artículo 5.º y respecto al apartado 2 del artículo 6.º

Se someten ahora a votación las enmiendas del Senado al apartado 1 del artículo 6.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 279 votos emitidos; 260 favorables; uno negativo; 17 abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas respecto del apartado 1 del artículo 6.º

Enmiendas al artículo 7.º Tiene la palabra la señora Brabo.

La señora BRABO CASTELLS: Señor Presidente, pedimos votación separada de las enmiendas a los apartados 1 y 2, porque creemos que existe una enmienda del Senado —por lo menos figura en la exposición de motivos del Senado— al apartado 6.º y, sin embargo, no figura en el texto que tenemos a nuestra disposición. O sea, no figura en el texto que especifica las enmiendas correspondientes al Senado, pero existe una referencia en el texto del Senado a que existe una modificación en el apartado 7 que se refiere, precisamente, a la inclusión del término «voz»: «La utilización de la voz».

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto al artículo 7.º, excepción hecha de la relativa al apartado 6, que serán objeto de votación separada.

Tiene la palabra el señor Pons.

El señor PONS IRAZAZABAL: Por nuestra parte pueden votarse juntas las enmiendas al apartado 1 y al apartado 6, pero quisiéramos que

se votasen separadamente las enmiendas al apartado 2.

El señor PRESIDENTE: Al apartado 2 separadamente. Entonces, vamos a votar, separadamente, las enmiendas que afectan a cada uno de los tres apartados respecto de los que existen enmiendas.

En primer lugar, enmiendas del Senado respecto del apartado 1 del artículo 7.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 280 votos emitidos; 260 favorables; uno negativo; 18 abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al apartado 1 del artículo 7.º

Se someten ahora a votación las enmiendas del Senado respecto del apartado 2 del artículo 7.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 280 votos emitidos; 175 favorables; dos negativos; 101 abstenciones; dos votos nulos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 2 del artículo 7.º

Se somete ahora a votación la enmienda del Senado que afecta al apartado 6 de este artículo 7.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 279 votos emitidos; 271 favorables; uno negativo; seis abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del apartado 6 del artículo 7.º

Enmiendas del Senado al artículo 8.º Tiene la palabra la señora Brabo.

La señora BRABO CASTELLS: Votación separada de las enmiendas al apartado 1 de este artículo.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 1 del artículo 8.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 281 votos emitidos; 260 favorables; 14 negativos; seis abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 1 del artículo 8.º

Enmiendas del Senado al apartado 2 del artículo 8.º (*Pausa.*) Enmiendas del Senado al artículo 9.º (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Pons.

El señor PONS IRAZAZABAL: Nosotros deseáramos que se votase separadamente, en la fórmula que arbitre la Presidencia, el último inciso del apartado 4, el que dice: «En los casos del artículo 6.º la indemnización se entenderá comprendida en la herencia del perjudicado». Esto separadamente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Brabo. (*Pausa.*) Sometemos a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 2 del artículo 8.º y las enmiendas al artículo 9.º, si bien en la enmienda consistente en la adición de un nuevo apartado 4, se votará ulteriormente, en votación separada, el párrafo relativo a que «en los casos del artículo 6.º la indemnización se entenderá comprendida en la herencia del perjudicado». Este párrafo será objeto de votación separada.

La señora BRABO CASTELLS: Es que no me he dado cuenta cuando me ha interrogado anteriormente. Nosotros queremos votación separada también del apartado 4 con respecto a todo el conjunto de la votación que vamos a realizar.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el apartado 2 del artículo 8.º y el artículo 9.º excepto la enmienda consistente en la introducción de un nuevo apartado 4.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 282 votos emitidos; 275 favorables; dos negativos; 4 abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 2 del artículo 8.º y respecto del artículo 9.º, excepto la introducción de un nuevo apartado 4 en el artículo 9.º

Ahora vamos a someter a votación la enmienda consistente en la introducción de este apartado 4, si bien en dos votaciones, afectante la primera al primer párrafo, y la segunda al segundo párrafo de este apartado 4.

Ahora, pues, el primer párrafo, es decir hasta el punto y seguido, del apartado 4, que propone introducir el, Senado en el artículo 9.º

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 282 votos emitidos; 265 favorables; uno negativo; 15 abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado sobre adición de un nuevo apartado 4 en lo que afecta al primer párrafo de dicho apartado.

Y ahora se somete a votación la enmienda de introducción de ese apartado 4 en lo que afecta al párrafo segundo del mismo.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 282 votos emitidos; 158 favorables; 105 negativos; 18 abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda también aprobada la enmienda del Senado en la parte correspondiente a este párrafo segundo del apartado 4.

Consecuencia de todas las votaciones anteriores, ha quedado aceptada la totalidad de las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 9.º

Enmienda del Senado a la Disposición derogatoria. Enmienda del Senado consistente en la conversión de la Disposición adicional en Disposición transitoria, y enmienda del Senado consistente en la modificación de la Disposición transitoria que había y que pasaría a ser Disposición transitoria segunda. Se someten a votación conjunta estas enmiendas.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 282 votos emitidos; 276 favorables; dos negativos; tres abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado a la Disposición derogatoria, a la Disposición adicional que pasará a ser Disposición transitoria primera y a la Disposi-

ción transitoria que ahora será Disposición transitoria segunda.

La votación final de conjunto de este proyecto de Ley, exigida, por su carácter orgánico, por el artículo 81 de la Constitución, tendrá lugar esta tarde al reanudarse la sesión después del descanso, que será en torno a las siete y cuarto. Tendrá lugar, repito, entonces la votación final de conjunto de este proyecto de Ley.

DEBATE DE TOTALIDAD DE PROYECTOS DE LEY

— ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA LAS ISLAS BALEARES

El señor PRESIDENTE: Debate de totalidad respecto del Estatuto de Autonomía para las islas Baleares.

Hay una enmienda de texto alternativo presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática.

Para la defensa de dicha enmienda, y por parte del Grupo enmendante, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, es nuestro deseo, coincidente como se ha visto en las últimas decisiones de la Junta de Portavoces con el de la mayor parte de los Grupos, es nuestro deseo, repito, que estas últimas etapas del proceso autonómico transcurran presididas por la concordia entre las distintas fuerzas políticas; y así es nuestro deseo también para este Estatuto de las islas Baleares, en orden a la obtención de un buen marco jurídico, que presida de una forma racional y razonable tan importante cuestión. Y por supuesto ello se aplica de modo muy especial a unas islas en las que afortunadamente no hay problemas políticos graves, pero procurando, además, siguiendo la naturaleza de las cosas, que las relaciones entre las distintas islas que componen el archipiélago y la de todas ellas con la Administración central, se centren del mejor modo posible. Desgraciadamente ello no ha sido posible y hoy en Baleares se están viviendo momento de confusión entre los ciudadanos, de enfrentamiento entre fuerzas políticas, consecuencia a nuestro juicio, de que no se han respetado los primeros acuerdos iniciales pactados en el mejor momen-

to, y consecuencia también, por otra parte, de algunas intransigencias que se han hecho sobre una deseable reconsideración de algunas posturas.

Trátase, en efecto, de un proyecto de Estatuto que, primero, en sus aspectos políticos, pensamos, que no se adapta a las peculiaridades propias de una región formada por islas, y recordemos que el hecho insular ha sido especialmente recordado y protegido en nuestra Constitución. Segundo, en sus aspectos técnico-jurídicos creemos que está plagado de errores e imprecisiones que impedirán el funcionamiento correcto de las instituciones. Tercero, en los aspectos formales, como ya hemos intentado hacer ver a la Mesa y a los servicios de la cámara, pensamos que nace viciado por no haberse cumplido los requisitos mínimos que expresamente establece la Constitución.

En cuanto a lo primero, yo creo que este Estatuto nace con graves dificultades iniciales por no adaptarse a las peculiaridades propias de una región —repito— insular. Del mismo modo, por ejemplo, que en el País Vasco se entendió —a nuestro juicio con buen criterio— que uno de los principios informadores de la autonomía debía ser el de la representación paritaria de unos territorios históricos, en el caso de las Baleares pensábamos y pensamos que debía partirse de un principio similar y no sólo porque históricamente también aquí cada una de las islas ha disfrutado de sus propias instituciones autónomas entre sí, sino fundamentalmente porque el hecho insular es una realidad impuesta por la naturaleza y, por lo mismo, mucho más fuerte que cualquier agrupación o división obra de la mano del hombre.

El reconocimiento de este hecho inspiró ya en junio de 1977, previo incluso a las primeras elecciones generales, un pacto libremente formalizado, por el que las distintas fuerzas políticas asumieron la obligación de que el futuro Estatuto de Autonomía de Baleares respondiera a dos principios básicos: el principio de subsidiaridad, por el cual las funciones que pudiera desempeñar el organismo representativo de la isla no pasarían al organismo interinsular y, por otra parte, el principio de una cierta paridad, aunque corregida, por el cual se establecía que en el Parlamento balear el número de representantes de las islas menores conjuntamente, sería igual al número de representantes de la isla mayor, a los efectos de que ninguna isla pudiera imponer decisiones a las demás.

Dichos principios fueron ratificados posteriormente, con motivo de las deliberaciones de la Asamblea de Parlamentarios que condujeron al régimen preautonómico y, a mayor abundamiento, se reforzó el principio de representación territorial mediante la división en distritos de la isla de Mallorca, lo que permitía dar mejor cauce a las peculiaridades que, respecto de Palma-capital, presenta el resto de la isla o de lo que allí se denomina «part forana».

De este modo, de los 24 Consejeros que componen actualmente el Consell General Interinsular de Baleares (organismo preautonómico), 12 corresponden a las islas menores y 12 a Mallorca, subdividida a su vez en tres distritos.

Es cierto que la Constitución y, si llega a aprobarse en sus términos actuales, la propia LOAPA, impediría llevar el principio de subsidiaridad hasta los límites que se proponían los firmantes del pacto. Pero ello no obliga, como pretende, de hecho, el proyecto que contemplamos, a neutralizar el hecho insular, ni mucho menos a ignorar el principio de paridad. Y aquí es preciso matizar que siempre que defendemos la paridad nos referimos, no a esa «paridad absoluta» y generosa, ya incorporada al Estatuto vasco (y que nos llevaría a un Parlamento en el que cada isla tendría un número igual de representantes), sino a una «paridad corregida» por el mayor peso real demográfico de la isla de Mallorca, que contaría con la mitad de los parlamentarios de la Asamblea; al igual que se contempla en el Estatuto de las Islas Canarias, que han sabido evitar, generosa e inteligentemente, un contencioso islas mayores versus islas menores, a pesar de las complejidades específicas que introduce, en su caso, el hecho pluriprovincial.

Lo cierto es que los pactos de junio de 1977 y sus reconducciones ulteriores, no han sido tenidos en cuenta por un pacto bilateral posterior, por el que UCD, hay que reconocerlo, ha hecho suyo, casi en su totalidad, después de largas demoras, un anteproyecto de Estatuto elaborado, en su día, por un solo Partido, el Socialista, que, a nuestro juicio, consagra el centralismo de Palma (quisiéramos creer que no por razones meramente electoralistas), que disminuye la representación parlamentaria de las islas menores, y que elimina totalmente la representación genuina de la «part forana» de Mallorca que, con unas sensibles diferencias de renta respecto de Palma-capital, presenta una problemática rural específi-

ca, que difícilmente merecerá una atención adecuada, tal como se intenta que se constituya en el proyecto este futuro Parlamento.

Por otra parte, a lo largo de todo el articulado se observa una incomprensible desconfianza hacia el hecho insular y sus entes representativos, los Consejos Insulares. Así, se les coarta su iniciativa legislativa, se les niegan facultades reglamentarias y se les niega la mínima autonomía en el desempeño de las competencias que, en su día (porque no se dice cuándo), se les van a transferir.

Finalmente, la cláusula de cautela que se incorpora en favor de los Consejos Insulares en el artículo 24.6, tal como está redactada en el proyecto, resulta perfectamente inútil. En primer lugar porque, previsiblemente, siempre habrá en el Parlamento Diputados pertenecientes a dos Consejos insulares, al menos. En segundo lugar, porque, una vez mejorada su redacción, para que resulte eficaz debe extenderse a los supuestos de reforma del Estatuto que son, obviamente, de especial trascendencia.

En cuanto al punto segundo, entendemos que, con independencia de estas graves cuestiones políticas y constitucionales de fondo que nos obligan a afirmar que, en caso de que prospere este proyecto, el Estatuto nace ya muerto, al menos en la mente de las islas menores, lo cierto es que, además, representa importantes imperfecciones técnico-jurídicas, innecesarias reiteraciones, redundancias constantes e incluso errores gramaticales.

Buena parte de ellos los hemos puesto de manifiesto en las enmiendas al articulado en nuestro texto alternativo y por ello prescindo ahora de detallarlos en el breve tiempo de que dispongo. Si vale la pena resaltar, no obstante, que el artículo 40 del proyecto, en relación con el 20, configuran un organigrama escasamente inviable. En efecto, al estipular que se acceda al cargo de Consejero Insular a través de la condición de Diputado, resulta matemáticamente imposible que exista un mayor número de Consejeros que de Diputados, con lo cual se crea la original situación de que unas instituciones, como son los Consejos Insulares, a las que se dice se les va a transferir la gestión y la ejecución de múltiples competencias de carácter autonómico, por imperativo del propio Estatuto, resultan totalmente aniquiladas en su funcionamiento y hasta en su representación, por otra institución de distinto carácter, naturaleza y cometidos, como es el caso del Parlamento. De-

bería ser al contrario, que se acceda a la condición de Parlamentario por la de Conseller, porque durante los períodos en que el Parlamento se halle reunido, forzosamente todos los miembros de todos los Consejos Insulares deberán hallarse en la misma isla, abandonando los de las islas menores sus respectivos Consejos que, por lo mismo, quedarán paralizados y sin representación.

Siendo buena la idea de que, para evitar la multiplicación de cargos, coincidan en las mismas personas la condición de Consejero y de Diputado, sin embargo parece lo lógico que se acceda al contrario, habiendo mayor número de Consejeros que de Diputados, y que los Consejos Insulares tengan, además, un número de Consejeros no Diputados, para que puedan quedar al frente de aquéllos durante los períodos de sesiones del Parlamento.

En algunos de sus puntos el proyecto resulta sumamente impreciso y arbitrario. A pesar de la profusión de exposiciones de motivos y de declaraciones de principios, perfectamente inútiles en un texto normativo que debería ser breve y preciso, no se define en el Estatuto lo que se entiende por «función ejecutiva» y «gestión» referida a los Consejos Insulares —artículo 39—, ni lo que se entiende por «coordinación» y «control» por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma, reenviando a la transitoria octava estos capitales asuntos, cuya interpretación final es previsible, habida cuenta de la composición del Parlamento y el espíritu francamente centralizador del proyecto. Para eso no hacían falta tales alforjas.

Constituye una burla y una contradicción demagógica y retórica, en un Estatuto centralizador y desconfiado respecto del hecho insular, introducir afirmaciones tales como la de «características nacionales» de cada uno de los pueblos de las islas, lo cual, por otra parte, no se corresponde, como todos sabemos, con la realidad.

A mayor abundamiento, tenemos serias dudas acerca de la constitucionalidad de algunos de sus preceptos, como, por ejemplo, el número 5, del artículo 10, que recaba la competencia exclusiva para la Comunidad Autónoma del transporte marítimo interinsular.

El punto tercero, señor Presidente, relativo a nuestros criterios sobre que el Estatuto nace viciado en la forma, por no haberse respetado en la iniciativa autonómica lo previsto en la Constitución, quiero ser particularmente breve —también me obliga el tiempo— y particularmente discreto

por cuanto nuestras afirmaciones fueron ya presentadas, en su día, a la Mesa y, en definitiva, no han sido tenidas en cuenta.

Sin embargo, para que conste, por lo menos, en el Acta de la sesión y en el «Diario de Sesiones», nosotros queremos recordar que, de los cinco Ayuntamientos de Ibiza, sólo dos dieron el «sí» a la iniciativa autonómica, pronunciándose también en contra el Ayuntamiento de la isla de Formentera, y hemos tenido que leer y oír que la isla de Formentera no es una isla, que no lo es en sentido administrativo. Si algo significa el hecho insular, y si alguien se ha tomado la molestia de recorrer, como yo lo he hecho, en cualquier barco de cualquier tamaño, el canal que separa las dos islas, puede no tener duda de que, verdaderamente, hay mar por medio y hay una isla.

Ahora bien, si ni en Ibiza ni en Formentera se ha cumplido el requisito exigido por el párrafo segundo del artículo 143 de la Constitución, que exige el pronunciamiento favorable de los dos tercios de Ayuntamientos de cada isla, es evidente que no deberíamos estar aquí ante la contemplación de este problema que, como es sabido, y así lo hemos alegado, está en varios puntos «sub judice», en importantes recursos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para concluir, señor Presidente, señoras y señores Diputados, nos hallamos, creemos, ante un proyecto poco afortunado; tan desafortunado que motivó que la iniciativa autonómica fuera rechazada por todas las fuerzas políticas, incluidos, sin excepción, los casi dos centenares de Concejales independientes de todas las islas y de distintas ideologías y procedencias. Solamente contó con el acuerdo de los Concejales de las dos fuerzas pactantes, UCD y PSOE, acuerdo logrado, para mayor «inri», después, es público y notorio, de múltiples presiones, expulsiones y ceses, como consta en las Actas de los Ayuntamientos, por parte de los respectivos partidos de determinados Concejales.

Cuenta, en fin, con la indiferencia, cuando no el rechazo, de gran parte de la población de todas las islas; creemos, sinceramente, que de la mayoría, y creemos que, sin duda ninguna, es así en todas las islas menores.

Creo que estamos a tiempo de rectificar; sólo es preciso reconocer los errores y enmendarlos, dentro de la Constitución, obviamente. Si lo hacemos, los recursos presentados en contra de su tramitación serían retirados. La oposición social que

hemos apuntado se convertiría en apoyo, de ser aceptado el texto alternativo que les proponemos. Nada se opone a ello en la Constitución, al contrario, sólo es cuestión de decisión política. Decisión política, y no freno constitucional, sería no querer concebir un Gobierno interinsular con funciones puramente coordinadoras y residuales; decisión política, y no freno constitucional, es no aceptar una mayor presencia de los Consejos Insulares; decisión política, y no freno constitucional, es negar la competencia reglamentaria de los Consejos Insulares, respecto de las competencias que les serán transferidas; decisión política, que no freno constitucional, es negar una representación más justa y equilibrada de los distintos territorios, en el Parlamento de la Comunidad Autónoma, como la que existe hoy en el Consell General Interinsular, y como la que está prevista ya para el Estatuto de las islas Canarias.

Decisión política es negarse, por supuesto, a cumplir lo previamente pactado y posteriormente ratificado; decisión política, y no freno constitucional, es negarse a aceptar una andadura autonómica presidida por la concordia entre todas las islas, grandes y menores, entre todos los hombres y mujeres de aquella privilegiada tierra, enterrando para siempre resquemores y suspicacias.

Estos principios, en definitiva, y un mayor rigor técnico, son los que pretendemos incorporar al texto alternativo que sometemos a la consideración de la Cámara.

Expresamos, por tanto, nuestra confianza en que es posible rectificar los errores del proyecto, de forma que el Estatuto pueda ser aceptado y apoyado por todos los componentes de la futura Comunidad Autónoma. Y que, respetuoso con el reconocimiento del hecho insular que nace, la Constitución sepa incorporar a todos e incidir positivamente en el porvenir de las islas.

Esta es, señor Presidente, señoras y señores Diputados, la pretensión de nuestra enmienda a la totalidad, que creemos se recoge en el texto alternativo que la acompaña y que ahora sometemos a la consideración del Pleno en este debate de totalidad. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Centrista, el señor Cavero.

El señor CAVERO LATAILLADE: Señor Presidente, señorías, comparezco en este debate

de enmienda de totalidad, presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática, respecto al proyecto de Autonomía de Baleares, cuyo texto fue publicado en el «Boletín Oficial» de esta Cámara, número 79/1, de la serie H. Actúo con arreglo a lo dispuesto en el nuevo Reglamento, artículo 112, apartado 2, que permite el uso de un turno, dentro del Pleno, contra la enmienda de totalidad y que en este caso ofrece la peculiaridad de presentar un texto alternativo.

No voy a utilizar, señorías, argumentos frente al articulado que resulta del texto alternativo, aunque aparecen referencias curiosas, como por ejemplo, no resisto el citar la de la lengua de las Baleares como una lengua común, que a mi juicio admitiría comentarios muy peculiares, que en su tiempo se podrán hacer cuando probablemente se presenten, como enmiendas parciales al articulado, ideas de este tipo.

Supondría también admitir que los argumentos que se utilizan, con relación a la fundamentación de la enmienda a la totalidad, son lo suficientemente coherentes como para entrar en el texto alternativo. Por tanto, me voy a centrar, exclusivamente, como es lógico, en los argumentos que utiliza la enmienda de totalidad para plantear un texto sustitutivo, y rechazar el presentado por la mayoría de las fuerzas políticas de las islas Baleares, y que figuraba publicado en el «Boletín» de la Cámara.

No mencionaré tampoco una referencia histórica a los acuerdos autonómicos de 1977, ni a los contenidos programáticos de 1979 respecto a la autonomía, por los distintos grupos políticos, sino, simplemente, a la elaboración más reciente del proyecto, que me parece que nos puede dar cierta luz sobre el tema, en cuanto también ha sido mencionado este aspecto por el defensor de la enmienda.

Después de una reunión de los partidos políticos con representación en los Consells de las tres islas, se constituyó una Comisión que recibió el nombre de la Comisión de los Once, por sus componentes, y que asumió la tarea de señalar unas bases que sirvieran para la redacción posterior del texto articulado. Esta Comisión de los Once era suficientemente integradora y representativa del pluralismo que en diversa proporción existe entre los partidos políticos que tienen realidad en las islas Baleares. Concretamente, uno de los partidos integrados en Coalición Democrática formaba parte de esta Comisión de los Once.

Bien, esta Comisión elaboró unas bases que han servido de fundamento para la elaboración del texto articulado, y fueron en su conjunto aprobadas por las fuerzas políticas, con excepción de algunos de los partidos de menor representación que objetaron algunos aspectos, especialmente el tema que se ha traído aquí a colación, el tema de la paridad o el deseo de que existiera, si no una paridad absoluta, lo que se ha llamado una paridad corregida.

Comenzado el proceso de iniciativa por los Ayuntamientos de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera (ya entraremos luego sobre este tema) y cumplidos los requisitos establecidos por la propia Constitución, el Consell Interinsular convocó en noviembre de 1981 la asamblea prevista por el artículo 146 de la Constitución, la cual inició sus trabajos, y en un clima de armonía, salvo la no presencia del representante de una de las fuerzas políticas en el Senado, terminó sus trabajos en un plazo muy breve, acusando claramente un sentido integrador y la búsqueda de una armonía y de un principio de respeto a la singularidad de cada una de las islas, en la elaboración de un texto articulado que, una vez aprobado conforme a lo que previene nuestra propia Constitución, fue presentado solemnemente en esta Cámara en los primeros días del mes de diciembre con la presencia de la totalidad de los parlamentarios, con excepción hecha del Senador que se había separado al iniciarse los trabajos de la Comisión prevista en el artículo 146.

A partir de entonces, a esta Cámara llegaron diversos recursos (ya ha hecho referencia a ellos el señor Fraga como Diputado defensor de la enmienda de totalidad), los cuales fueron resueltos tras los dictámenes de los Letrados de la Cámara, y la Mesa de la misma acordó su remisión al «Boletín Oficial de las Cortes» del texto elaborado y aprobado en los primeros días de diciembre de 1981. Por tanto, ya incluso en la fase de entrada del proyecto en la Cámara ha tenido que superar unos ciertos, podríamos decir, recursos o medidas tratando de demorar la tramitación del proyecto, alegando la falta de constitucionalidad del mismo; materia que, según se nos ha dicho, en algunos aspectos está en este momento «sub judice».

Por tanto, voy a centrar mi intervención en los tres motivos que, según los defensores de la enmienda de totalidad, justifican su presentación y, por tanto, la propuesta de texto alternativo.

Se dice, en primer lugar, que el proyecto es de-

fectuoso en el conjunto de su configuración política. Yo querría que me aclararan si lo que es defectuoso es el proyecto o la configuración que resulta del proyecto. Pero, al margen de estos problemas lingüísticos, lo que sí recojo en la afirmación es que no se adapta a las peculiaridades de las islas Baleares y que, por tanto, le falta el sentido integrador de las islas, argumentándose en este sentido, en favor de fórmulas paritarias, añadiendo que la insularidad es un hecho de la naturaleza, lo cual es obvio, y en base simplemente a este argumento de que existe un conjunto de islas, se quiere establecer, a efectos de la representación política, un principio de paridad.

Pues bien, la realidad con que nos encontramos frente al conjunto de islas que integran las islas Baleares, es una isla con una población que supera con creces —ya referiré cifras al conjunto de las islas menores y, por tanto, unos desequilibrios de presencia de población— entre unas islas y otra; pero en unos porcentajes importantes, como supone el hecho de que Mallorca supere los 500.000 habitantes y entre Menorca, Ibiza y Formentera, éste no llegue a 100.000; es decir, que nos encontramos ante un hecho de tener que organizar una autonomía cuando la diferencia de población es de cinco a uno.

Entonces, frente a esta situación de desequilibrio de población y el deseo, por otro lado, de establecer una razonable corrección de estos desequilibrios de población a efectos de la representación política, existían dos opciones: una, la que se llamaba paridad corregida, que consistía en que entre Menorca, Ibiza y Formentera tuvieran el mismo número de representantes en el futuro Parlamento balear que la isla de Mallorca, y, otra, el hecho que, reconociendo efectivamente esta diferencia de cinco a uno, sin embargo, con un sentido integrador, de crear la verdadera cohesión en el conjunto del archipiélago, se establecieran determinadas correcciones, lo que se ha venido a llamar la proporcionalidad corregida; proporcionalidad corregida que indudablemente tiene su importancia y que, como veremos, plasmada numéricamente, supone un esfuerzo integrador importante, porque la paridad que se ha planteado como una garantía para las islas menores, hay que plantearla en sus estrictos términos políticos; la paridad supone que la representación de cada una de las islas se basara exclusivamente en criterios territoriales, y que cuando actuaran en la futura asamblea parlamentaria de Baleares

los distintos representantes de las islas actuaran como tales, prescindiendo del hecho de que la representación política se articula a través de los partidos políticos, y que, por tanto, lo lógico, lo razonable y lo coherente en un sistema parlamentario que no solamente existe en las instituciones de la Administración general o central del Estado sino que se traslada ese sistema parlamentario como modelo a los distintos estatutos, es que en las Cámaras Autonómicas funcione el principio de coherencia de los Grupos Parlamentarios y de los partidos políticos que existan con representación en aquellas islas, y que lógicamente los representantes de cada uno de los partidos políticos, aunque sean elegidos en las distintas islas, actúen con un criterio de coherencia en función de sus propios programas y de su identidad política.

Por tanto, esta supuesta paridad corregida, que teóricamente tendría un carácter simbólico, en la práctica raramente iba a operar, porque fundamentalmente y coherentes con el principio de disciplina política, que es absolutamente necesario para el funcionamiento de un sistema parlamentario, los parlamentarios actuarían con arreglo a los criterios que resultaran de sus propios programas e identidades ideológicas.

Sin embargo, esta paridad sí tiene importancia dentro del funcionamiento interno de los Partidos; por ejemplo, el propio Partido Centrista, en su organización interna, a efectos de las islas Baleares, tiene establecido un cierto principio de paridad porque allí se trata de un mismo Partido, de una misma ideología y de un mismo programa y, por tanto, se trata de establecer un equilibrio de las islas menores con respecto a las islas mayores; pero tema muy distinto es cuando surge realmente la confrontación política o las diferencias en que lógicamente los representantes de cada una de las islas, sin perjuicio de respetar los intereses de sus propias islas, actúan con un criterio de coherencia política y, por tanto en base a esta representación. En todo caso, esta proporcionalidad corregida que aparece en el texto del proyecto, en el apartado 4, artículo 20, concreta un deseo de establecer simbólicamente un principio de aproximación y, por tanto, de reconocimiento de una prima de representación a las islas menores con relación a la isla mayor. Y en este sentido, aparece que la isla de Mallorca tendrá 30 representantes en el Parlamento balear, y entre las otras islas menores en su conjunto 24 representantes, lo cual supone que frente a la relación cin-

co a uno que resultaría de la población, sale una relación tres respecto a 2,4, lo cual es un esfuerzo importante de tratar de potenciar simbólicamente la representación de las islas menores y su presencia en el Parlamento balear.

Esta posición, este sentido, esta interpretación de la proporcionalidad corregida viene avalada por el apoyo de aquellos representantes que en las elecciones de 1979 consiguieron en su conjunto el 80 por ciento de los votos, cuando menos, del conjunto de las islas.

Por tanto, no es una proporcionalidad corregida intuitiva que no responde a un principio de representación política, sino que es la coincidencia en este tema de los representantes de los Partidos que, como digo, consiguieron más del 80 por ciento de los sufragios en la suma del conjunto del archipiélago.

El segundo punto que sirve de base para la enmienda de totalidad es que se considera el proyecto defectuoso en su concepción técnico-jurídica. Estas son afirmaciones respetables, pero habría que concretar hasta qué punto esa imperfección técnico-jurídica justifica una enmienda a la totalidad y un texto alternativo, porque se dice una vez más que hay un criterio centralizador y que la composición de la asamblea no responde realmente a estos criterios que ya se han utilizado en el punto 1 como argumentos.

En el texto escrito, por ejemplo, que abonaba la enmienda se hacía referencia a algunos de los contenidos y especialmente ha sido mencionado por el Diputado defensor de la enmienda de totalidad el artículo 10, apartado 5, donde se dice que entre las competencias exclusivas se incluía el transporte marítimo entre islas.

Bien, en estos temas lógicamente pueden existir errores, pueden existir aspectos discutibles dentro muchas veces de la dificultad de ensamblar exactamente dentro del contenido de los artículos 148 y 149 de la Constitución, cuando se trata de un Estatuto según el modelo del artículo 143. Pero tiene una solución sin acudir a la enmienda de totalidad, que es la enmienda parcial. Y puedo asegurar al señor Diputado defensor de la enmienda que precisamente sobre este punto concreto existe una enmienda parcial, y probablemente por esa vía, como en algunos otros aspectos perfeccionables del Estatuto, se encontrará solución a aquellos problemas en que haya podido existir un dudoso exceso de competencias, que

en ese caso no corresponderían al órgano de la institución autonómica.

De otra parte, se dice que en el fondo, este proyecto es defectuoso técnicamente, desde el punto de vista jurídico, en cuanto los Consejos Insulares tienen un grado especial de integración en el Parlamento, en cuanto los Consejos Insulares están formados por miembros del futuro Parlamento balear.

Creo que es perfectamente defendible también la idea de que se busque una mayor cohesión e integración en que todos aquellos Consejeros que formen parte de los Conçells de cada una de las islas, al estar todos ellos en un órgano común que es el Parlamento de las Baleares, ese contacto permanente, esa relación de proximidad puede reforzar los vínculos de cohesión, de entendimiento, de diálogo, que son muy necesarios para reforzar la autonomía balear.

Por tanto, argumentos pueden encontrarse en un sentido y en otro, y creo que las sesiones del Parlamento balear no van a ser tan numerosas ni van a ocupar tanto tiempo como para ser incompatibles con la atención, también a través de los «Conçells» de las propias islas, de los problemas que se planteen y del Gobierno de las mismas. Y aunque la insularidad plantea problemas de comunicaciones, no son tan graves como para que en muy poco espacio de tiempo —en cuanto espero que mejoren las comunicaciones con el proceso autonómico— puedan trasladarse de una isla a otra los representantes del Parlamento y al mismo tiempo miembros de los Conçells.

Por ello, entiendo que esos defectos técnicos-jurídicos no han sido más que apuntados y que en este sentido son perfectibles por la vía de las enmiendas parciales, no enmiendas de totalidad.

El tercer punto, el tercer argumento es la referencia a deficiencias en aspectos formales de tramitación del propio proyecto de Estatuto.

Esta tramitación, desde la órbita o desde la apreciación por lo menos del Partido que yo represento en mi condición de Diputado por Baleares, creo que se ajusta a la Constitución. Admito que haya artículos de ésta que pueden prestarse a otras interpretaciones, pero esta discusión se ha venido utilizando, o por lo menos esa es la sensación que nos ha dado a algunos de los que seguimos de cerca este proceso y que hemos participado en la elaboración de algunos de los aspectos del Estatuto; se ha venido utilizando, insisto, con los aspectos formales, para tratar de conseguir al-

gunas modificaciones en los aspectos sustantivos o materiales, y aunque quizá había una cierta técnica legítima, esta técnica es dilatoria del tema.

El hecho concreto es que tampoco voy a profundizar en el tema, puesto que se ha anunciado que algunos de los aspectos están «sub iudice». Esta Cámara también resolvió algunas de las objeciones inicialmente, en cuanto que de una parte incluso existe un recurso sobre la competencia para convocar la Asamblea, tema de interpretación del artículo 146 que no prevé quién debe hacer esta convocatoria; un intento de utilización de criterios analógicos del artículo 4.º, apartado 2, del Código Civil, tema jurídicamente opinable y que por tanto en este momento no va a añadir excesiva luz al debate. Yo creo que la Asamblea fue convocada por el órgano competente y existen precedentes en este sentido que abonan nuestra tesis de la no aplicabilidad de las analogías por la excepcionalidad y el carácter específico de la convocatoria o de la materia objeto de competencia.

Hay otros aspectos también que han sido objeto de polémica, como es la interpretación del apartado 2 del artículo 143, que ha sido mencionado por el Diputado señor Fraga en la defensa de la enmienda a la totalidad y que plantearía problemas también de interpretación de un artículo de la Constitución en cuanto si los dos tercios hacen referencia a la mayoría de las provincias o hay que repescar del fondo de la frase la palabra «isla» para decir que tienen que ser también los dos tercios de los municipios de cada una de las islas.

Nuestra interpretación, por supuesto sujeta a opinión de contrario, pero que consideramos que ha sido abonada también por el criterio mayoritario de los Partidos con máxima implantación y representación en las islas, es que entendemos que la voluntad del conjunto de los municipios se refiere a la totalidad del archipiélago y por tanto a la provincia y que en cuanto a la necesidad de los porcentajes mayoritarios de población, Formentera es una isla desde el punto de vista geográfico, pero no hay que olvidarse de que existen tres tratamientos del mismo tema, considerando como una unidad a Ibiza y Formentera.

De una parte, toda la Administración podríamos decir insular, desde la existencia de una Delegación y algunas veces Delegaciones ministeriales, siempre ha contemplado como una unidad administrativa a Ibiza y Formentera.

En segundo lugar, para efectos del Senado es una sola circunscripción Ibiza y Formentara.

En tercer lugar, y a mayor abundamiento, al iniciarse el proceso preautonómico se contempló a Ibiza y Formentera como una sola unidad preautonómica en cuanto el Consell es de las dos islas.

En este sentido, la interpretación se basa en la lógica de los precedentes y en el hecho, además, de que la isla de Formentera tiene en este momento 2.800 habitantes, que merecen toda la atención, ayuda y sensibilidad por sus problemas concretos, pero que indudablemente una interpretación literal a efectos puramente dialécticos de este artículo supondría que esos 2.800 habitantes paralizaban el proceso autonómico del resto del archipiélago, que tiene unos 600.000 habitantes. Además, por el juego de las mayorías de que se ha hablado aquí, es cierto que ha habido un número de municipios de Ibiza y Formentera que no han manifestado su propósito de aprobar la iniciativa autonómica, pero en su conjunto, los votos son los votos y del conjunto de Ibiza y Formentera los Ayuntamientos que representan 23.170 votos manifestaron su voluntad positiva y los Ayuntamientos que representan 14.545, la minoría, fueron los que dijeron que no.

Luego en este supuesto nos encontramos ante un tema de interpretación formal de requisitos constitucionales y creo que esto no debe ser un argumento que pueda convencer a la Cámara de la necesidad de aceptar una enmienda a la totalidad presentando un texto alternativo.

Yo creo, señor Presidente —y con esto termino—, que el Estatuto de las Baleares tiene una urgencia; es un Estatuto que, indudablemente, conviene que sea tramitado por esta Cámara dentro del actual período de sesiones para que, conjuntamente, con la puesta en marcha de las autonomías de las otras regiones españolas, pueda satisfacer unas necesidades muy sentidas, especialmente en una región en que el hecho de la insularidad y, al mismo tiempo, los precedentes históricos y la sensibilidad de los naturales de aquellas islas, por sus elementos de cohesión cultural y los otros elementos históricos que justifican plenamente esta autonomía, pueda ser llevada por la vía del procedimiento del artículo 143, sin perjuicio de la previsión que establece el artículo 17 que a los cinco años se podrán, cumpliendo la Constitución, ampliar estas competencias.

Por todo ello solicito, ante la falta de argumen-

tos para la defensa de la enmienda o para el sostenimiento de la enmienda a la totalidad del texto alternativo, que se vote en contra de esta enmienda a la totalidad y, por supuesto, dentro de este mismo turno, y por el hecho de pertenecer al Grupo Parlamentario —el Grupo Parlamentario del que me honro formar parte— votará en contra de la enmienda de totalidad.

El señor PRESIDENTE: En turno de réplica, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente, para no cansar a la Cámara; pero entiendo que, así como lógicamente el Diputado señor Cervero es muy dueño de pensar que no hemos expuesto argumentos, nosotros igualmente lo somos. Y me temo que no podemos hacer otra cosa que pensar que los pocos y modestos que hayamos presentado no han sido contestados.

Es evidente que si hemos hablado de la lengua de las Baleares es porque hay una y, justamente, con muy buen criterio, no quisimos entrar —y ya se ha visto en el caso de Valencia— en un tema espinoso. Hay una lengua romance, con sus peculiaridades, y a ella nos hemos referido.

En cuanto a los antecedentes históricos —los cuales yo también he ahorrado entrar en demasiada profundidad—, sí quiero decir, con toda claridad, que las islas, históricamente, fueron territorios no sólo geográficamente —que eso quiere decir el hecho insular—, sino que lo fueron administrativamente, políticamente, militarmente y hasta tuvieron —y tienen— Diócesis separadas, igualmente pequeñas, y si se creó un Obispado para Menorca y para Ibiza fue justamente porque todos los hechos geográficos y políticos lo aconsejaron.

Finalmente, reitero que quedan recursos, y no solamente los presentados ante la Mesa de la Cámara, que no quiero, por cierto, demorar, sino que se cumpla el Derecho, porque eso de que la interpretación mayoritaria es el amor al Derecho es justamente la negación del Derecho.

La mayoría no puede, aunque sea mayoría, cambiar las normas constitucionales o reglamentarias dentro de las que tiene que operar.

Y dicho esto, señor Presidente, es absolutamente cierto que hay una diferencia de cinco a uno en la población. Bueno, ¿cuál hay entre Vizcaya y Alava? ¿Cuál hay entre las islas mayores y

menores en Canarias? Sin embargo, por razones históricas, se ha seguido ese criterio, y es políticamente acertado.

Tengo que añadir a esto que en el caso de Mallorca ya hemos insistido que si es mayor la isla respecto a los menores —y así lo dicen los nombres desde los romanos—, hay la parte «Forana» —que también hemos aludido a ella— y la cual se ha supeditado también a la capitalidad de Palma.

En cuanto a que los partidos pueden suplir la tentación territorial, yo, personalmente, no lo creo. Creo que los Partidos tienen una función importante. El representar a un territorio determinado es mucho más importante todavía, y todo el mundo recuerda, por ejemplo, cuando justamente se unieron la Gomera y El Hierro, para tener un solo Senador, que los de El Hierro no votaron al de la Gomera y viceversa, porque los territorios, sobre todo en materia insular, tienen una importancia decisiva.

En cuanto a que las objeciones que hemos presentado a la técnica del proyecto son sólo detalle y podrían subsumirse en enmiendas al articulado, eso haremos, si no nos queda otro remedio; pero hemos señalado —y quiero subrayarlo ahora— que son conceptos de fondo.

Para mí es gravísima la diferencia entre que se trate de una estructura que nace de abajo arriba de los Consells insulares a la estructura interinsular o al contrario. Y se ha llegado al extremo —lindante en mi opinión con un absurdo, como he señalado— de que la condición para ser miembro de un Consell es ser parlamentario y no al revés y que, además, el número sea el mismo, con lo cual algo se anula al Parlamento —nosotros esperamos que bastante— en esos momentos, repito, los Consells, que tienen un trabajo diario, no se podrán reunir.

Por todo eso, señor Presidente, reitero que para nosotros, la Constitución no puede ser interpretada mayoritariamente, sino que hay que cumplirla; que el hecho insular es un hecho geográfico, no un hecho administrativo, y que vamos a una estructura muy distinta de la que se ha montado en otros casos de territorios históricos, muy especialmente el de Canarias, lo cual se explica porque en Canarias tenían una tradición los Consells, y en las Baleares, donde la tradición fue todavía mucho más reforzada en favor de las islas, la centralización del siglo pasado lo llevó todo al Gobierno Civil de Palma.

Si queremos continuar así, podemos hacerlo, pero para eso no valía la pena.

El señor PRESIDENTE: En turno de réplica, tiene la palabra el señor Cavero.

El señor CAVERO LATAILLADE: Señor Presidente, señorías, yo no he afirmado que la enmienda a la totalidad no fuera acompañada de argumentos. Lo que he señalado es que los argumentos no tenían, a mi juicio, respetando por supuesto posiciones diferenciadas, la suficiente entidad como para justificar una enmienda a la totalidad y una enmienda a la totalidad en cuyo texto se establecen criterios bien diferenciados del que defienden determinadas fuerzas políticas.

Yo no he utilizado tampoco el argumento de que en materia jurídica, el criterio de la mayoría sea un criterio indudablemente de interpretación decisoria. Lo que sí he señalado es que, cuando de alguna manera se ha argumentado sobre la voluntad política, la voluntad política en un sistema democrático se expresa a través de las urnas, y la voluntad política en este caso, y el deseo de que este Estatuto de Autonomía se tramite con arreglo a unos determinados criterios y con una determinada celeridad, responde a la voluntad mayoritaria expresada a través de la representación política que en las elecciones de 1979 supuso más del 80 por ciento de los sufragios escrutados.

Finalmente, quisiera señalar, en cuanto al argumento que se ha dado y que quiero clarificar porque quizá no he sido suficientemente preciso con el ánimo de no alargarme en mi intervención, que las elecciones para el Parlamento balear se realizan dentro de las circunscripciones de cada una de las islas. Por tanto, no son unos parlamentarios elegidos globalmente con la intervención de los votos de una isla para elegir a los parlamentarios de otra, sino que cada una de las islas elige sus propios parlamentarios para el Parlamento balear, y en base a esa misma representación, contrastada a través de la división en circunscripciones de cada una de las islas, se articula simultáneamente la representación en el Parlamento General de las Baleares y la composición de los Consells de cada una de las islas, luego no se hace nada desde arriba hacia abajo, sino que se hace desde las propias islas una elección que tiene un doble significado: que aquéllos que son elegidos forman parte del órgano común de las islas,

el Parlamento, y que al mismo tiempo integran los Consells de cada una de las islas.

Quería hacer esta matización para que no pesara cualquier equívoco al respecto. En todo caso, después de oír la réplica del señor Fraga con la brillantez que le caracteriza, tengo que decir una vez más que los argumentos, que sí han existido, no son lo suficientemente importantes ni convincentes como para apoyar, a mi juicio, una enmienda a la totalidad con un texto alternativo, ni, sobre todo, para retrasar el proceso de autonomía de las islas Baleares, proceso de autonomía que integra al conjunto del archipiélago respecto a la organización del Estado, y que a su vez dota a cada una de las islas de competencias muy importantes para satisfacer las necesidades de mejora de vida, de comunicación y de autogobierno de cada una de las islas.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición en este debate de totalidad? *(Pausa.)* Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, Grupo Parlamentario Comunista, ¿alguno más? *(Pausa.)* Intervendrán por este orden: Grupo Parlamentario Comunista y Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, señorías, nuestra posición en relación al tema que se está debatiendo es, evidentemente, votar en contra de esta enmienda a la totalidad del Grupo de Coalición Democrática. No voy a entrar en los problemas jurídicos, aspecto este que, evidentemente, ya se discutirá en la Ponencia y en la Comisión y posteriormente aquí a través de las enmiendas que hay presentadas a este Estatuto. Quisiera solamente ser muy breve e insistir en dos puntos concretos que, a juicio de nuestro Grupo, son importantes. Y es el concepto de la paridad, sobre el que el señor Fraga nos ha dado de alguna forma un concepto, desde mi punto de vista, sistemático, bastante claro, tan claro como para hacernos pensar que esa paridad que está vinculada a la representatividad de carácter territorial en el fondo de lo que se trata es de pensar en las autonomías en términos de autonomías de las islas y no en términos de autonomías del archipiélago de las islas Baleares. En definitiva, es una visión parcial del carácter de isla o incluso de provincias, como he podido compro-

bar en otros Estatutos, como el valenciano; primar estos elementos en vez de la totalidad, que a nuestro juicio tiene que presidir la idea fundamental de los Estatutos de Autonomía de las diversas Comunidades Autónomas.

En ese sentido, nosotros estamos en la línea de esa proporcionalidad corregida de la que también aquí se ha hablado, porque creemos que es la más correcta y que, de alguna forma, cumple mejor el criterio y el mandato constitucional de la representatividad como elemento básico del sistema democrático.

Por eso creemos que esa proporcionalidad corregida es la que, de alguna forma, tiene que presidir, como criterio fundamental, la elaboración de este Estatuto y, por tanto, nos oponemos a ese tipo de paridad que lo único que pretende es una representatividad de carácter territorial.

Por otro lado, también se ha hablado del criterio de subsidiaridad que, a nuestro juicio, está muy vinculado a esa concepción que antes he mencionado, esa concepción distinta de la autonomía a través de las islas, porque el concepto de subsidiaridad lo que implica es que las competencias residuales de los Consejos de las islas pasen a la Comunidad Autónoma, cosa que, a nuestro juicio, no es el criterio adecuado, sino al revés, es la propia Comunidad, a través de su Estatuto, la que de alguna forma delega las competencias a los Consejos, y en esa dinámica y ósmosis constante entre las islas y la globalidad se vaya conformando la realidad de la Comunidad globalmente considerada, porque creemos que es la que mejor se adecua a la propia historia, a las necesidades económicas, culturales, etcétera, de las islas Baleares.

Este es el sentido que tienen para nosotros los elementos de fondo que implican la enmienda a la totalidad del Grupo de Coalición Democrática y por eso vamos a votar en contra.

Por otro lado, se ha insistido aquí —y por eso no voy a insistir yo en ello— en el tema del famoso pacto autonómico del 77. El señor Fraga recordará que en el 77 el tema de la paridad y la subsidiaridad eran elementos de apéndice, no elementos centrales del pacto. En este sentido es evidente que de entonces acá ha llovido bastante, porque está la Constitución de 1978, que de alguna forma ha cambiado el panorama político y la concepción que se tiene del proceso autonómico como tal, porque es un mandato constitucional que nos marca el Título VIII de la Constitución.

Por tanto, pensamos que esta enmienda a la totalidad no resuelve los problemas, más bien los agrava o los puede agravar. Y no entramos en los problemas de contenido jurídico, de los que ha hablado el señor Fraga, porque son otro tema a discutir en Ponencia y en Comisión, pero estos problemas de contenido que he mencionado son suficientemente graves, a nuestro juicio, para que nuestro Grupo vote en contra.

Y sin entrar en el tema de la lengua, el señor Fraga ha mencionado el caso valenciano. Yo le podría contar muchas cosas del tema valenciano, porque es un tema que me implica directamente. Ya en su momento lo discutiremos, pero no comparto, desde luego, el criterio que el señor Fraga ha expuesto, porque precisamente el problema valenciano se ha agravado porque no se ha identificado bien una cuestión que se ha hecho artificial a través de una dinámica incomprensible desde todas las perspectivas y, desde luego, desde la perspectiva de la Real Academia.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Pons.

El señor PONS IRAZAZABAL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista va a votar en contra de esta enmienda a la totalidad de texto alternativo propuesta por el Grupo de Coalición Democrática.

Va a votar en contra, en primer lugar, porque cree que ésta no es realmente una enmienda de texto alternativo; esta es una enmienda en la que se han insertado, con mayor o menor habilidad, una serie de enmiendas parciales, pero en la que no existe una estructura básica que sea radicalmente diferente en sus planteamientos del texto del proyecto relativo al Estatuto de Baleares.

El señor Fraga es hombre que aprecia la franqueza y la sinceridad y yo, con toda corrección, incluso si quiere con cordialidad, voy a intentar ser sincero, claro y franco, y entiendo que esta es una enmienda en la que se han abultado desproporcionadamente las discrepancias existentes en la materia y que se ha buscado un protagonismo político, lícito por otra parte, en su pretensión, que no se corresponde con el contenido de las diferencias originales y de partida en la concepción de lo que debería ser la autonomía de las islas Baleares. En primer lugar sorprende esta posición, y

sorprende porque a lo largo de un proceso de elaboración del Estatuto, que si se ha distinguido por algo ha sido por su laboriosidad, incluso por su morosidad, un proceso en el que han participado prácticamente en todas sus sesiones representantes de Coalición Democrática y de Alianza Popular, no hubo a lo largo de ese proceso, insisto, aportaciones del calibre de las que ahora recoge la enmienda a la totalidad que se nos ofrece, y casi diría que no hubo aportaciones ni de este calibre ni de ningún otro, porque hubo una presencia correcta, participativa de esos representantes de Coalición Democrática y de Alianza Popular, pero desde luego no una presencia obstructiva o de posición permanente a lo que se iba aprobando, y me remito al texto del anteproyecto publicado por el Consell General Interinsular, donde puede verse cuál era el contenido y esencia de las discrepancias que mantuvo, como votos particulares o como enmiendas, el Grupo de Coalición Democrática.

El contenido de la enmienda aporta, por tanto, novedades sorprendentes en relación con la postura que había venido manteniendo este Grupo hasta la actualidad. Aparecen posiciones que jamás habían sido sostenidas ni pretendidas hasta ahora en temas importantes, y asistimos al espectáculo de ver cómo esas novedades, y bien que lo lamentamos, alinean al Grupo de Coalición Democrática en posiciones similares a las de los Grupos más reaccionarios y desestabilizadores de las islas Baleares; y por otra parte, también lamentablemente, y luego insistiré en ello, le alinean con las posiciones del nacionalismo más radical que tiene implantación en aquel territorio. Con la diferencia de que mientras los Grupos nacionalistas presentaron una enmienda de texto alternativo y la defendieron en la Asamblea Mixta de Parlamentarios y Consellers, a lo largo del proceso de elaboración del Estatuto los representantes de Coalición Democrática y de Alianza Popular no sólo no presentaron ningún texto alternativo, sino que nada más iniciarse la sesión abandonaron sus trabajos y se levantaron, por lo cual no parece muy correcto acusar de que hay un clima de confusión y enfrentamiento en la vida política de las islas Baleares. Si algún tipo de enfrentamiento se ha creado, si algún tipo de confusión ha aflorado, ha sido a raíz de una posición —que yo no entro a juzgar, es lícita— que deriva pura y simplemente del enfrentamiento de Coalición Democrática, de Alianza Popular, a partir

de un determinado momento del proceso, y que es de ahí de donde se quiere hacer derivar un clima de confusión y de enfrentamiento.

Para ser sinceros, hay que decir que el único tema de fondo en el que ha existido a lo largo de todo el proceso una discrepancia importante, el único, ha sido el de la composición del Parlamento de las islas Baleares. Y hay que decir con esa franqueza, porque hay que referirse a lo que ha sido el proceso para entender esta enmienda o no entenderla, que el Senador Matutes ha estado a lo largo de ese proceso, y precisamente en el momento en que más difícil parecía poder llegar a un acuerdo, dispuesto a aceptar todo el Estatuto a cambio de dos representantes más en el Parlamento por la isla de Formentera, a echar por la borda toda la teoría de la paridad corregida o de la paridad sin corregir, a cambio de dos representantes más para la isla de Formentera.

Efectivamente, en ese punto de la paridad ha habido una discrepancia, discrepancia que se ahonda ahora al ver cómo se trae aquí una fórmula francamente original, cual es la de unas listas de Consellers insulares, generosas en su composición, que habrían de proporcionar los Diputados que serían los representantes elegidos en la parte alta de la lista, y se dejaría para que gobernasen los Consells en sus tareas cotidianas a los representantes que ocupan los últimos lugares de las listas.

Es realmente una fórmula original y curiosa que no creo que diga mucho a favor de la consideración que merecen los Consellers insulares en la enmienda de Coalición Democrática.

Cuando defendemos, en esa discrepancia básica fundamental, el derecho a la proporcionalidad en la composición de la Asamblea o Parlamento de las islas, no estamos defendiendo, al menos desde la posición socialista, el derecho del territorio de Mallorca; estamos defendiendo el derecho a que todos los ciudadanos, y por tanto también los de Mallorca, emitan un voto de valor igual, de peso igual. Eso es lo que estamos pretendiendo. Y se ha corregido hasta el exceso la proporcionalidad, se ha corregido de tal manera, que, partiendo de los mínimos admisibles para la representación de Menorca o de Ibiza, que serían doce, a Mallorca, a partir de ese mínimo, le corresponderían ochenta o noventa Diputados, y hemos llegado a una representación de Mallorca del orden de los treinta.

Por consiguiente, la corrección ha sido ya bru-

tal, y no se puede comprimir más esa representación, porque entonces resulta que el valor de los votos emitidos por los ciudadanos de Mallorca es insignificante y discriminado.

El Estatuto es fruto de un esfuerzo por coincidir en la sintonía y en el sentimiento de la mayoría que representan los Grupos que lo han elaborado, por encima de intereses de Partido, porque si hay algún ejemplo en el proceso estatutario de las islas Baleares, ha sido esa renuncia a protagonismos partidistas por parte de los Grupos que han alumbrado este proyecto, y me temo —y debo decirlo con esa franqueza que antes he anunciado— que esta enmienda de Coalición Democrática es más bien una manifestación que hunde sus motivaciones últimas en una política puesta, lamentablemente, no al servicio de un Partido o de un grupo, sino tal vez de unos intereses o de unas posturas estrictamente personales.

El señor Fraga ha dicho, con una gran rotundidad, que el proyecto anula el hecho insular. Afortunadamente, el proyecto no es un proyecto esponja que haya podido sorber toda el agua del mar Mediterráneo, sino que deja las cosas como están y la isla en su sitio. El proyecto no anula el hecho insular ni en su vertiente geográfico-geológica, ni en su vertiente político-jurídica. El proyecto se asienta en una vertebración generosa y correcta del hecho insular a través de la institución básica y fundamental de los Consejos Insulares, y esto ha sido, pura y simplemente, silenciado. No basta con venir a decir que se anula el hecho insular y no hacer referencia alguna a cuál es la función, la estructura y las competencias que tienen los Consejos Insulares, como digo, diseñadas con amplitud y generosidad en el proyecto.

Se habla del centralismo de Palma y de las desgracias que amenazan con este proyecto a la llamada «part forana». Este tema de la «part forana» es uno de los temas defendidos con más ardor por el nacionalismo extremo, por decirlo así, de las islas Baleares. Pero hay que explicar claramente cuál es el tema que subyace en la reivindicación de la «part forana».

Nosotros no nos oponemos a que la «part forana» tenga una representación propia. Lo que queremos es que tenga una representación proporcional, porque la reivindicación histórica de la «part forana» nace en un momento en que los pueblos del resto de las islas, es decir, todos los que no eran la ciudad de la capital de Mallorca, tenían un peso demográfico muy superior al de la

capital, mientras que su representación en el orgamismo de gobierno de las islas era inferior al que tenía la capital, y la lucha histórica de la «part forana» ha sido una lucha para ver reconocido el voto igual, el derecho a la igualdad.

Pues bien, en nombre de esa lucha histórica, que hizo derramar sangre a quienes la protagonizaron, hay que defender hoy el derecho de los ciudadanos, de todos los ciudadanos de Palma de Mallorca, a un voto igual, no a privilegios, no a hegemonías, no a centralismo, sino al voto igual.

Se ha dicho, y desde luego habrá de reconocer el señor Fraga, aunque no haya citado la fuente, que la frase no es original, que el Estatuto nace muerto en la mente de las islas menores. Hay que decir, matizando, que nace muerto en la mente de algunos políticos de algunas de las islas menores, porque en Menorca votaron seis, de los siete municipios, a favor del proceso de iniciativa y del Estatuto.

Se ha deslizado una frase de sentido tal vez subliminal. Aquí creo que, a lo que se teme de verdad, es a la composición final del Parlamento. Que con la composición final del Parlamento, efectivamente, la vida de las islas Baleares puede tener un sentido y puede tener una orientación que disguste a algunos; pero esto es un resultado de la democracia, no es un resultado de este Estatuto. La composición final del Parlamento de las islas Baleares responderá a lo que quieran los habitantes de las islas Baleares y orientará la política en el sentido que esta mayoría decida.

Se ha dicho también que este proyecto ha sido rechazado por todas las fuerzas políticas, y después, en un tono menor, salvo por las que lo han apoyado, y hay que decir aquí que las que lo han apoyado representaban al 85 por ciento del electorado.

Finalmente, no resulta sorprendente, pero sí resulta significativo y para mí francamente lamentable, que el señor Fraga se haya hecho eco de un argumento que durante el proceso de iniciativa ya fue utilizado. Se ofrece ahora retirar las graves acusaciones y denuncias de ilegalidad y de inconstitucionalidad a cambio de que se acepte esta enmienda. ¿Cuál es la virtualidad taumatúrgica de esta enmienda capaz de curar y purgar de todos los vicios procesales y constitucionales que se hayan padecido? O ha habido inconstitucionalidad o no la ha habido. O es capaz esta enmienda de borrar de la memoria esos vicios, de la memoria de los miembros de Coalición Democrática, o

es que no ha habido tales vicios y se han utilizado como puro argumento estratégico para forzar la aceptación de posturas lícitas como son las de la paridad, pero que nada tienen que ver con las denunciadas irregularidades que tal vez no habrían existido.

En pocas palabras: entendemos que lo que se busca es forzar un éxito político, postura lícita, pero que nosotros, con toda franqueza, denunciaremos.

Durante todo el proceso, la actitud de nuestro Grupo ha sido la de buscar el acuerdo con el máximo de fuerzas políticas, con el máximo de grupos políticos. Nos hemos entendido con los que hemos podido llegar a entendernos, con lo que no hemos podido, desgraciadamente, no hemos podido. Nuestra actitud sigue siendo la de entendernos con el máximo de grupos políticos porque queremos llegar a un acuerdo que sea aceptado por una base lo más amplia posible. Por lo tanto, vamos a mantener a lo largo de la tramitación parlamentaria del Estatuto que resta el mismo espíritu de entendimiento y concordia. Desde luego, no podemos aceptar esta enmienda ni por su contenido, ni por el espíritu que la anima.

El señor PRESIDENTE: Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, yo tengo que lamentar muy de veras —y, por supuesto, no voy a descender al terreno en el que se ha movido el señor Diputado— que este debate haya sido transformado por el señor Pons en un juicio no sólo de intenciones, sino de algo mucho más grave: en un juicio de moralidades personales. Entiendo que está fuera de los usos parlamentarios. Desde luego, yo me comprometo a que nuestro Grupo no vaya por ese camino.

Cuando se habla de intereses personales hay que denunciarlos y hay que puntualizarlos. Cuando los intereses de una persona y su servicio a lo largo de tres generaciones coinciden con los de una isla son intereses perfectamente legítimos, o es que en ese caso no vale el criterio. En todo caso, el señor Matutes no necesita defensa, ni sería yo quién para hacerla. Ya tiene bastante con ser el elegido por una mayoría que no tiene ningún otro representante balear por su isla. Yo entiendo que ese tono de querer descalificar moralmente los argumentos en lugar de contestarlos

está fuera de los usos y de la cortesía parlamentaria.

Está claro que nosotros no hemos presentado diferencias de totalidad, de fondo. ¡Claro que queremos la autonomía! Las diferencias en este caso más que la matiz son de fondo. Por eso, lo he intentado, y es claro que en el concepto del regionalismo que nosotros tenemos, ni centralista ni nacionalista, puede haber muchas coincidencias con muchos grupos políticos, pero se ha buscado deliberadamente el desprecio de nuestras intenciones. Es claro que al reconocer la licitud de nuestras alegaciones en este momento naturalmente se hace con arreglo al Reglamento de la Cámara, pero ha venido a preguntarse por qué no lo dijimos antes. Lo intentamos por todos los medios, por eso es justo referirse a los recursos, que se cumplirán en todos sus trámites y siempre hemos defendido lo mismo.

Con mejores o peores argumentos, señor Presidente, respondo de que sólo hemos defendido los intereses de Baleares y los de España, como siempre, y para estimar lo contrario hace falta, desde luego, una altura moral que hoy no encontramos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pons.

El señor PONS IRAZAZABAL: Señor Presidente, por supuesto que no ha sido mi intención incurrir en ningún tipo de descortesía parlamentaria y lamento que el señor Fraga atribuya mis palabras a un problema de estatura moral. Creo que sería peligroso adentrarse en este terreno.

Yo no he atacado al señor Matutes, entre otras cosas porque los argumentos políticos en relación con la tramitación de este proyecto han sido largamente debatidos durante todo el proceso estatutario con el señor Matutes personalmente, que, por cierto, no necesita que nadie le defienda, porque sabemos muy bien que es un hábil dialéctico y que suele utilizar argumentos de peso en sus exposiciones. No es un problema de juzgar si son lícitos o ilícitos sus intereses, lo que he dicho aquí se lo hemos venido diciendo a lo largo de todo el proceso igualmente al señor Matutes, por tanto ninguna sorpresa puede haber en la utilización de unos argumentos que no pueden sacarse del contexto político en el que han sido utilizados.

Nadie duda de que lo que inspira la actuación de Coalición Democrática en su política sean principios elevados —yo, por supuesto, no lo

pongo en duda—, lo que digo es que se mezclan con esto porque es lógico que en política se mezclen intereses de otra naturaleza y es lógico que Coalición Democrática lo ampare, nosotros, no.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vizcaya.

El señor VIZCAYA RETANA: Una simple cuestión de orden que no tiene nada que ver con el debate y es rogar que no se llame a votación mientras haya oradores haciendo uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE: La llamada al orden es que se entre en la Cámara en silencio, porque es que, si no, lo único que hacemos es tener a la Cámara detenida. Es decir, el problema no está en la llamada a votación, sino en las excesivas entradas y salidas en la Cámara por parte de SS. SS.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, enmienda de totalidad de texto alternativo al Estatuto de Autonomía para las islas Baleares. Se somete a votación esta enmienda de totalidad.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 282 votos emitidos; 17 favorables; 257 negativos; siete abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda de totalidad de texto alternativo del Grupo Parlamentario Coalición Democrática respecto del Estatuto de Autonomía para las islas Baleares.

Dicho Estatuto será remitido a la Comisión para proseguir su tramitación conforme a las normas reglamentarias.

El Pleno se reanudará a las siete y veinte. A las siete y cinco se reunirá la Junta de Portavoces en el lugar en que habitualmente lo hace.

Se suspende la sesión. *(Pausa.)*

VOTACION FINAL DE CONJUNTO DEL PROYECTO DE LEY SOBRE PROTECCION CIVIL DEL DERECHO AL HONOR, A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A LA PROPIA IMAGEN

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Por favor, tomen asiento. Vamos a comenzar la votación.

Se somete a la votación final de conjunto, conforme el artículo 81 de la Constitución, el proyecto de Ley Orgánica sobre Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen. Es texto que se somete a votación es el resultado de incorporar al que inicialmente fue aprobado por el Congreso las enmiendas del Senado que han sido aceptadas por la Cámara en las votaciones habidas a primera hora de esta tarde.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 283 votos emitidos; 252 favorables; 28 negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, definitivamente aprobada la Ley Orgánica sobre Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra la señora Brabo.

La señora BRABO CASTELLS: Señor Presidente, señorías, para una explicación de voto breve pero inevitable, dada la importancia de la Ley que en estos momentos acabamos de aprobar definitivamente.

El Grupo Parlamentario Comunista ha cambiado su voto de abstención, cuando la Ley fue vista en el Congreso, por el voto negativo que ha emitido en esta ocasión. Esto es algo que ya fue anunciado por el portavoz del Grupo Comunista, señor Solé Tura, precisamente en el debate de esta Ley en el Pleno del Congreso. En su intervención, el señor Solé Tura aludía a la necesidad de introducir una serie de modificaciones en este proyecto de Ley en el transcurso de su debate y aprobación en el Senado, modificaciones que no se han introducido y que fueron también solicitadas, según recoge el «Diario de Sesiones», por el señor Pons Irazazábal, e incluso el portavoz de UCD, señor Apostua, también en su intervención se hizo eco de la necesidad de completar esta Ley en una serie de áreas. No obstante, nos encontramos con que el texto que nos ha venido del Sena-

do lo único que ha introducido ha sido una serie de modificaciones técnicas, en ocasiones positivas —y nosotros en estas ocasiones así las hemos votado—, pero que dejan intactos problemas de fondo, problemas de fondo que se refieren sobre todo a un área a la cual también se refería el señor Solé Tura, que es de la indeterminación entre la relación existente entre el derecho al honor y a la intimidación familiar y personal y a la propia imagen, que aquí hemos regulado, y la defensa de la libertad de expresión.

Nosotros creemos que esta libertad de expresión queda aún más desprotegida con esta Ley que lo que se encuentra en estos momentos a partir de la legislación vigente. Quiero recordar que existen casos —me voy a referir a los más recientes—, como el del periodista Martínez Reverte, como el del periodista Xavier Vinader, como el del abogado Jose María Mohedano, como el de la película «Rocío», que en estos momentos ha desaparecido incluso en sus copias y respecto a la que, además, están procesados el director y uno de los intervinientes en la misma. Son casos verdaderamente preocupantes. Y nosotros creemos que los supuestos que introduce esta Ley, con toda la problemática de la libertad de expresión y las responsabilidades civiles que se derivarán de los delitos de intromisión e injerencia ya contemplados en el Código Penal, van a redundar sobre una pérdida todavía mayor de estas cotas de libertad de expresión y, en concreto, sobre el tema de la intrusión, sobre las limitaciones ya existentes hoy de una censura mayor de los empresarios sobre los periodistas y, al mismo tiempo, de una auténtica autocensura del periodista.

Además, nos parece particularmente grave el no haber recogido una línea argumental, que ya ofreció el Grupo Parlamentario Comunista en el debate de esta Ley en el Congreso y que fue ofrecida también en el Senado por el señor Portabella, que consistía en excluir de aquello que se considera intromisiones ilegítimas, las actuaciones dirigidas a satisfacer un interés legítimo de carácter individual y, sobre todo, social.

Esta línea argumental nuestra está plenamente recogida en la legislación de la República Federal Alemana y creemos que tiene un especial interés cuando se trata, por ejemplo, de supuestos referidos a posibles corrupciones. Es evidente que existe ahí un auténtico interés social por llegar hasta el final en el descubrimiento de este tipo de hechos y desgraciadamente en nuestro país, como

consecuencia de un pasado reciente de cuarenta años de dictadura y, por tanto, de una serie de corrupciones acumuladas durante estos años, que no han desaparecido totalmente —todos lo sabemos—, sería necesario que en este tipo de temas hubiera podido haber esta exclusión, en cuanto a las intromisiones ilegítimas, de aquellos otros que tuvieran que ver con este tipo de supuestos u otros conexos y que, en definitiva, respondieran a un cierto interés social.

En cierto sentido, se puede decir que con esta Ley, la investigación periodística en torno a temas que tengan que ver con intereses colectivos o que estén en torno a la defensa de intereses colectivos queda notablemente perjudicada y disminuida, queda prácticamente, diría yo, suprimida.

Respecto a este hecho, quiero decir también que en el Senado se pudo subsanar y que incluso hubo una enmienda del Grupo Parlamentario Centrista —no de un Senador, sino del Grupo— que conectaba con esta preocupación expresada por el Grupo Parlamentario Comunista, que era la enmienda número 31, con la cual dicho Grupo Centrista intentó salvaguardar lo que puede ser la crítica y la censura de quienes ejerzan actividades públicas, excluyéndolos también del ámbito de las intromisiones consideradas ilegítimas. Pues bien, esta enmienda de UCD, que ya digo que era muy razonable y conectaba con nuestras preocupaciones, curiosamente no fue debatida ni tomada en consideración; no fue, por tanto, incluida en el texto de esta ley y nos encontramos con que esta línea, que tan bien conectada con nuestras preocupaciones, insisto, ha sido desechada y para nada figura aquí algo que tenga que ver con la salvaguarda de aquellos que ejercen la crítica legítima hacia quienes tienen funciones y responsabilidades públicas.

Sin embargo, vemos que en conexión con ello y en el propio artículo 8 se ha ampliado por el Senado el ámbito de las exclusiones de lo que pueden ser las actuaciones estatales que son consideradas ilegítimas; se ha ampliado con respecto al Congreso y nos encontramos con que esta Ley ha dejado totalmente al descubierto uno de los flancos que a nosotros nos parece más importante y que está en todas las legislaciones de los países democráticos europeos cuando se regulan temas como el de la defensa del honor y de la intimidad, que es precisamente el de la protección del individuo frente al Estado.

Esto es algo que falta totalmente en esta Ley; es

algo que incluso en el texto del Senado ha sido todavía más perjudicado, más inclinado hacia el lado favorable a las intervenciones estatales y que tiene conexión con lo que yo llamaría también —y ya lo dijo el señor Solé Tura en su intervención en el Pleno del Congreso— falta de explicitación del empleo de la informática; porque precisamente es bastante claro que este empleo de la informática y sus posibles injerencias en lo que es la intimidad tiene como sujeto principal el empleo indebido de esos medios nuevos, tienen como sujeto principal, insisto, al Estado. Naturalmente, puede ser empleado por grandes empresas multinacionales, pero generalmente hoy en día se tiende en todos los países europeos a regular el derecho del individuo frente al gran aparato de la informática en manos estatales. Este flanco también queda totalmente marginado en este proyecto de Ley; queda solamente recogido de una manera muy parcial. (*El señor Presidente se ausenta de la sala y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente.*) Es evidente que esto tiene que ser regulado, porque es un precepto constitucional, pero quiero decir que precisamente el sentido del artículo 18.4 de la Constitución es el de la protección del individuo frente a la informática concebida como un gran aparato que intenta injerir en su intimidad a partir del Estado, y este espíritu no está, en absoluto, recogido en esta Ley.

Por último, creemos que tampoco se contempla en esta Ley una regulación que refuerce los aspectos fundamentales del derecho de réplica y de rectificación, que creemos que son indispensables en una Ley de estas características. En definitiva, en base a todo este conjunto de razones, que apuntamos ya en la intervención en el Congreso, en las cuales nos reafirmamos a la vuelta del texto del Senado, ya que creemos que incluso en algunos aspectos el Senado lo ha empeorado, hemos pasado de la abstención al voto negativo.

Yo, desde luego, diría que en el momento actual en que la prensa está jugando un papel totalmente positivo a favor de las instituciones democráticas y en defensa de la democracia, esta es una Ley que, en definitiva, va a contribuir a que esta prensa se vea atacada desde un ángulo más, dentro de los muchos en que en este país está sufriendo restricciones la libertad de expresión por parte de la prensa.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade)

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Apostua.

El señor APOSTUA PALOS: Señor Presidente, por cortesía parlamentaria y para clarificar con relación a los términos exactos de la Ley que acabamos de aprobar, voy a contraponer a las razones de la Diputada que me ha precedido en el uso de la palabra no mis razones propias, sino los hechos objetivos de la Ley.

En primer lugar, no se puede pedir cuenta a esta Cámara ni a quienes formamos parte de ella del trámite que haya seguido en el Senado esta Ley, de las enmiendas que hayan sido aceptadas o no por los señores Senadores. Ellos son tan libres como nosotros en el ejercicio de su tarea, que creo que realizan con el mismo entusiasmo y dedicación que nosotros. Es más, creo que precisamente ésta es una de las veces en que se justifica el bicameralismo español, porque el trabajo del Senado —y me complace ponerlo de manifiesto ahora, ha sido enormemente eficaz en la mejora técnica, de vocabulario y de coherencia interna de esta Ley. Por consiguiente, dejemos en paz las cosas del Senado, dejemos las cosas del Senado a los señores Senadores con el mismo respeto con que ellos nos dejan en paz las nuestras.

En cuando a la protección del individuo frente al Estado, sugeriría a la Diputada que me ha precedido en el uso de la palabra que relea con más atención técnica la Ley que acabamos de aprobar, porque precisamente en la Disposición adicional segunda, donde se especifica el nuevo procedimiento, se abre más claramente que en el texto primitivo del Congreso el cauce para que el ciudadano privado español pueda ir contra el Estado si las agresiones que sufre, tipificadas en esta Ley, proceden del propio Estado.

En cuanto a la informática, evidentemente esta Ley no tenía por objeto estudiar o legislar sobre este complejísimo problema, pero sí lo ha hecho en el punto preciso en que convenía hacerlo, y es cuando a partir de las realizaciones técnicas de la informática, tanto en manos del Estado como en manos privadas, se produzca una intromisión o agresión a la privacidad de una persona.

Por consiguiente, dejemos a un lado el hecho técnico y sociológico de la informática y ciñámonos a aquel aspecto de la misma a que se refiere estrictamente esta Ley, que está suficientemente recogido.

Por último —pero no como cosas menos importantes—, también sugiero una lectura más atenta del texto que acabamos de aprobar, porque los derechos de réplica y rectificación, que estaban en una completa nebulosa en el texto que primitivamente habíamos aprobado nosotros, los Diputados, nos han venido realmente realzados y con una ejecución procesal muchísimo más fácil a partir de las enmiendas que ha introducido el Senado.

Finalmente y en nombre de mi Grupo Parlamentario, quiero expresar la satisfacción de UCD y del Gobierno por haber contribuido a aprobar esta Ley, en función única y exclusivamente de que esta Ley supone una protección muy eficaz y muy fácil para desarrollar y defender, como he dicho, uno de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución a todos los ciudadanos españoles. Y en virtud de que hemos creído desde el primer momento que un derecho muy importante, como es el derecho al honor y a la intimidad familiar, estaba perfectamente protegido por esta Ley, sólo en función de eso, y no en función de restringir otros derechos igualmente respetables, hemos trabajado por aprobar esta Ley; aprobación que hemos llevado a cabo en colaboración muy estrecha con otros Grupos de esta Cámara, a los cuales expresamos nuestro reconocimiento. Nada más, señor Presidente.

PROYECTO DE LEY DE ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA CASTILLA-LA MANCHA

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Proyecto de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Enmiendas de totalidad. En primer lugar, corresponde defender la suya al representante del Grupo Parlamentario Mixto, señor Tamames Gómez, que tiene la palabra para defender su enmienda de devolución del proyecto.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda de totalidad, que efectivamente es de devolución, como ha precisado el señor Presidente, es sobre el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, y dice así: «devolución del proyecto de Estatuto»; la motivación escrita, que leo a continuación, es concisa, pero creo que resume todo lo que aquí voy a decir: «Motivación: por las graves conse-

cuencias que tendría la constitución de una Comunidad Autónoma como la propuesta abarcando la mayor parte del territorio geográfico de la submeseta sur, pero excluyendo de él a la provincia de Madrid, a pesar de que fundadas razones históricas, económicas, sociales y políticas hacen de todo punto conveniente la integración de la referida provincia en el territorio de la nueva Comunidad Autónoma».

Querría empezar, señor Presidente, diciendo que esta enmienda no tiene ni lejanamente el propósito de ir contra la autonomía de nadie y mucho menos de las provincias que quieren agruparse libremente en un proyecto común. En este sentido, quiero manifestar que, en realidad, este proyecto tiene, como otros muchos, el problema de no haber pasado por el contraste que da la posibilidad de referéndum, que en mi opinión es la gran diferencia entre los artículos 143 y 151 de la Constitución. Es éste quizá el tema más importante, más que los contenidos que, al final, después de cinco años, etcétera, pueden ser similares, pueden ser comparables; sin embargo, los Estatutos hechos por la vía del artículo 143 deben tener el contraste de una racionalidad, de un apoyo popular y de una base histórica, geográfica y política destacadas, porque de otra manera pueden encubrir muchos elementos negativos para el futuro de la región a que se refieren.

En ese sentido, señor Presidente, señoras y señores Diputados, me voy a permitir hacer algo de historia sobre este tema recordando que en julio en 1978 se reunió por primera y única vez en dos sesiones la Asamblea de Parlamentarios de Madrid que, según mis noticias, no ha vuelto a tener ninguna reunión ni para este ni para otros temas. En esa reunión se decidió por unanimidad plantear la posibilidad de que Madrid como provincia formase parte de la entonces en período de promoción Castilla-La Mancha, y a este acuerdo se unieron los representantes de UCD, Partido Socialista Obrero Español, Partido Comunista, Alianza Popular y Partido Socialista Popular, entonces existente. Se nombró una comisión compuesta por seis miembros representando los distintos grupos, en la que estaba de secretaria una Diputada del Partido Socialista Obrero Español, Carlota Bustelo, precisamente con la misión de establecer los contactos y las relaciones conducentes a esa incorporación de la provincia de Madrid. La comisión llevó a cabo sus propósitos; se entrevistó con el entonces Presidente de la Asam-

blea de Parlamentarios de Castilla-La Mancha y planteó el tema. He aquí la referencia que algún tiempo después el señor don Antonio Fernández Galiano, Presidente entonces de esa Asamblea, daba de esa visita. Es una cita de la revista «Cisneros» de febrero de 1979: «A mí me visitaron cuando era Presidente de la Asamblea de Parlamentarios de Castilla-La Mancha únicamente seis parlamentarios de Madrid, y son treinta y tantos. Es verdad que entre ellos estaban prácticamente representados la totalidad de los Partidos, UCD, PSOE, PC, PSP...»; olvida a AP y dice que en ningún caso acreditaron representar a la mayoría de los parlamentarios. Y ahí quedó todo.

En realidad, este señor, con todos los respetos, desconoce lo que es una delegación de una Asamblea de Parlamentarios y se plantea, además, un requisito burocrático propio de una institución internacional, donde hay comisiones de credenciales. En las relaciones de este tipo, y mucho menos cuando todavía no estaba formado ni siquiera el ente preautonómico castellano-mancheño, pedir credenciales y, sobre todo, pedir las después a través de una revista, me parece cuando menos ocioso, inútil y, además, demostrativo no de una intención, porque aquí no se va a hacer análisis de intenciones, pero sí de una actitud muy negativa.

En realidad, después de esta reunión hubo otras, y yo recuerdo que Diputados del Partido Socialista Obrero Español, Diputados de UCD, Diputados de Alianza Popular, concretamente uno, y yo como miembro que era entonces del Partido Comunista, estuvimos en Toledo en una de esas reuniones. Presentamos un documento de trabajo, planteamos la posibilidad de llegar a un acuerdo, y la realidad fue un rechazo; un rechazo de cinco provincias que, desvirtuando todo el sentido constitucional del proyecto autonómico del Estado, lo que hacen es plantearse sencillamente una especie de aversión hacia otra, sin dar ninguna clase de explicaciones.

¿Qué era esto? ¿El temor a un Madrid de izquierdas contaminando a una Castilla-La Mancha, por así decirlo, de derechas y predominantemente agraria? ¿O simplemente la ignorancia que desprecia cuanto no sabe y que, por tanto, no tiene razones para argumentar, sino simplemente el que «nosotros ya hemos empezado a hablar, llegáis muy tarde y no hay nada que hacer»?

En realidad, este ambiente fue luego contagiando a los Diputados de otros Grupos Parlama-

rios, primero en Castilla-La Mancha y después, por qué no decirlo, en el propio caso de Madrid, sin ninguna explicación, reitero.

Porque el señor Fernández Galiano, en esas mismas declaraciones, cuando le preguntan que con qué base se puede constituir una región hasta entonces inexistente y que es un invento más fantástico pero menos ingenioso que el propio de Don Quijote, hecho por el gran manchego nacido en Madrid, precisamente en Alcalá de Henares, Cervantes, una región, cuyo nombre en realidad ha sido auspiciado al universo a través de esta obra literaria de raigambre universal —valga la redundancia—, no encuentra ninguna lógica para constituir esta región que se llama Castilla-La Mancha y lo dice taxativamente. Dice: «En España hay regiones que cuentan con la tradición, tienen un soporte lingüístico y cultural que, lógicamente, ha favorecido el proceso de regionalización, como es el caso catalán o vasco, al que usted aludía, o el gallego. Nosotros, al carecer de este sustrato histórico y cultural, hemos tenido que elaborar la región autonómica apelando, más que a sentimientos regionales, a unas convicciones racionales. Tengo gran confianza en que los coteráneos, hombres y mujeres de esta región, acabarán convenciéndose de que la alternativa regional va a dar frutos muy positivos, porque la conjunción de recursos, y, sobre todo, la coordinación de soluciones puede ser enormemente provechosa».

Aquí, lo que se muestra es una ignorancia supina, con todos los respetos personales al que entonces era Presidente de la Asamblea de Parlamentarios de Castilla-La Mancha, porque este señor podría haber leído a Anselmo Carretero, «Las nacionalidades y regiones españolas», y se habría enterado de que existía una unidad llamada Castilla, y se habría enterado de que hay un problema de fragmentación a lo largo de la cordillera, de que hay un Reino de Toledo, etcétera.

Pero no voy a remontarme a tales soportes porque creo que la Historia también tiene sus reflujos y que hay momentos en que las mejores razones históricas quedan superadas, en alguna medida, por nuevas razones históricas, que son la racionalidad. Pero aquí no había ninguna racionalidad. Lo que había, sencillamente, era aquello que decían los políticos del siglo XIX cuando una fracción quería convencer a la otra sin argumentos: un «trágala». Un «trágala» que se estableció después en el Decreto-Ley de Entes Autonómi-

cos, que se publicó seis u ocho meses más tarde; es decir, que habría habido tiempo para negociar todo esto. Y allí, como una medida recogiendo este espíritu que planteaba la Comisión de la Asamblea de Parlamentarios de Madrid, cuyos poderes nunca fueron retirados, se dice en la Disposición adicional del Decreto-ley: «La provincia de Madrid, previo acuerdo de la mayoría de sus parlamentarios con la Junta de la Comunidad castellano-manchega, ulteriormente podrá incorporarse a la región». Pero ahí está el «trágala», aunque no se ha dicho de una manera clara en términos cuantitativos: como era la Junta con la Asamblea de Parlamentarios de Madrid, y la Junta tenía 41 parlamentarios, o sea, 21 Diputados y 20 senadores, y Madrid tenía solamente 32 Diputados y cuatro Senadores, en total 36, estaba claro que eso no iba a prosperar en ningún caso, y el Real Decreto-ley fue un fuego de artificio que no tenía mucho sentido.

He realizado estas advertencias, señor Presidente, sobre lo que es la raíz histórica del planteamiento con cierta tristeza, no lo oculto, porque creo que ha sido una ocasión perdida y una distorsión en el mapa autonómico cuando está a punto de cerrarse, que se va a cerrar con un broche, en mi opinión, bochomoso, con un broche antinatural y que va contra toda racionalidad, como trataré de demostrar a continuación. Porque en ese documento que distribuimos profusamente entre los parlamentarios de las cinco provincias más Madrid, que componen la Submeseta Sur, se alegaban una serie de argumentos. Se recordaba, por ejemplo, que en el artículo 2.º del Real Decreto-ley de 30 de noviembre de 1833 —que por si alguien no lo recuerda es el Decreto de Javier de Burgos hecho para la división de España en cuarenta y nueve provincias, y que fue el trabajo de una Comisión Constitucional entre 1820 y 1823, que trabajó con gran eficacia y gran estudio e investigación de los problemas, las provincias no son tan artificiosas como muchas veces se ha querido dar a entender— se incluía a Castilla la Nueva precisamente con las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara. En la reforma de Escosura, de 1847, Madrid se incluye en Castilla la Nueva; en la reforma de Moret, de 1884, se hace una región con Guadalajara, Madrid y Toledo, aparece Madrid todavía con dos provincias de las que hoy se quieren constituir como región autonómica sin ella. Después, aparte de las posibles veleidades políticas,

están los planteamientos científicos, que también tienen que pesar en un Parlamento, porque no vamos a inventarnos nuevas realidades apartándonos de lo que son estudios serios hechos durante mucho tiempo y que tienen sentido. Y ahí está la famosa división territorial del geógrafo Hernández Pacheco, que se refiere a los espacios económicos naturales de España y establece claramente la Submeseta Sur; o el propio censo de las regiones agrarias, que incluye como una a Castilla la Nueva con Albacete; y los estudios de los geógrafos Vilá, Valentí, Terán, García Fernández y otros muchos; o los planteamientos que aparecen con términos cuantitativos exhaustivos en el «Atlas Comercial de España», hecho con una encuesta a 8.000 municipios españoles, donde se perfila perfectamente una región económica, que es la Meseta Sur y un área comercial de Madrid, que es el núcleo de esta región económica; como sucede en el «Anuario del Mercado Español» y en otras muchas publicaciones y trabajos, que han sido despreciados sistemáticamente desde el principio hasta el final. Porque, señoras y señores Diputados, no hay un solo mapa, una sola propuesta científica de todo esto; esto es un invento, el invento más arbitrario de la historia territorial de España. Se ha hecho gracias, en parte, al artículo 143 de la Constitución, que no hace necesario recurrir a ninguna clase de referéndum, porque si tuviéramos que hacer este Estatuto con referéndum y explicar a la gente lo que representa, ya estaríamos en otra área de discusión y en otra área de problemas.

Y con esto no pretendo despreciar el voto de los municipios ni las iniciativas parlamentarias conducentes a esto, sino sencillamente reconocer que se ha hecho en unas condiciones en donde la discusión exhaustiva del tema no ha sido ni lejanamente posible.

Porque, señor Presidente, está claro que esa región de seis provincias, con Madrid, tiene una lógica, y tiene una lógica porque representa un 17 por ciento del territorio nacional, comparable a Andalucía, comparable a Castilla la Vieja y León; representa un 17 por ciento de la población; es, por tanto, un equilibrio de territorio y población globalmente que aparece en las cifras; una proporción de población nacional equivalente a la de Andalucía, ligeramente mayor que la de Cataluña, y representa en ingresos una proporción semejante a la de Cataluña, y aproximadamente un 50 por ciento mayor que la de Andalu-

cia. Es una región, por tanto, razonable, que está en el nivel de las otras regiones que tienen también una raigambre histórica, en el caso de Cataluña quizá más identificada en su perfil, pero no más identificada, en el caso de Andalucía, porque hay que recordar que Andalucía era la novísima Castilla, y esto de que estamos hablando es la nueva Castilla, Castilla la Nueva más Albacete. Y lo que, además, está claro es que la región residual que queda como consecuencia de este planteamiento no tiene la dimensión crítica para poder desencadenar verdaderos impulsos de desarrollo.

La región castellano-manchega, con sus cinco provincias, queda al nivel de un 16 por ciento del territorio nacional, un 4,6 por ciento de la población y un 3,5 por ciento de la renta.

Queda, por tanto, en una situación de debilidad demográfica de baja densidad, y yo lo que creo es que aquí lo que se está planteando, más que una región, es una amalgama de Diputaciones provinciales para hacer posible que, en realidad, todo siga como está y sigan predominando los aspectos actuales del régimen de producción, es decir, de un régimen en buena parte latifundista (hay que recordar que toda La Mancha estuvo dentro de la reforma agraria de la República), de un régimen que, como diría Joaquín Costa, es todavía de oligarquía y caciquismo, y que es lo que, en definitiva, se puede estar planteando, de una manera subyacente en buena parte, en mi opinión, con una especie de concesión gratuita a largo plazo por parte de una buena parte de la izquierda, que es lo que me parece también bastante criticable, en el sentido de que se tenía que haber buscado una línea de progreso, y no una línea de estancamiento.

Y, además, señor Presidente, quiero argumentar que los efectos de Madrid, que muchos tienen como absorbentes succionadores (que se atribuyen a los madrileños más que a lo que ha sido el pacto permanente de las oligarquías periféricas y de los latifundistas de muchas de estas zonas que hoy están bien representadas en algunos órganos políticos), estos efectos de Madrid —repeto—, que en los años 50, como se puede decir en la terminología de Gunnar Myrdal, son efectos efectivamente polarizantes que tienden a absorber en el polo de crecimiento de Madrid, población, capital, recursos de todo tipo, ya en los años 70 se empieza a apreciar de manera muy clara los efectos irradiadores, es decir, de expulsión desde

ese núcleo inicial, y hay claramente definido un corredor de Guadalajara, un corredor hacia Toledo en la nacional 401, un inicio de corredor hacia el Este, con la carretera de Valencia, fundamentalmente Madrid, Arganda, Tarancón, y hay ya un crecimiento en estrella que, simplemente, con una política de desarrollo, con una política de impulsos, podría acelerarse de manera fundamental y restablecer el equilibrio dentro de esta región natural.

Porque, señor Presidente, nada más lejano de la opinión de los muchos madrileños que sustentamos esta tesis (y quiero recordar, como caso anecdótico, que el único partido que sustentó esta tesis, inicialmente, fue el Partido del Trabajo, hoy desaparecido en la práctica, cuando todos los demás, con más o menos firmeza, se apuntaban a la idea de Castilla-La Mancha), que hacer un intento de madrileñizar esa región, simplemente queremos combinar las fuerzas de Madrid con las fuerzas de las otras cinco provincias, en régimen de paridad, pero teniendo en cuenta que, precisamente, necesitamos frenar el crecimiento de Madrid, que Madrid está en un medio árido, que tiene problemas de congestión, que tiene problemas de hacinamiento de población, al mismo tiempo que las otras provincias tienen precisamente los problemas contrarios: de despoblamiento, problemas de escasez de recursos humanos en algunos casos, y dificultades de crecimiento en la mayoría de las facetas. Es, sencillamente, intercambiar, porque el crecimiento y, sobre todo, el desarrollo, que es el crecimiento hecho con inteligencia y con sentido del progreso, el desarrollo, precisamente, se hace en mejores condiciones cuando hay elementos que intercambiar; desarrollar una región homogénea es mucho más difícil que desarrollar una región donde hay elementos dispares.

Pero no sólo son estos argumentos. Hay otros. Este es un invento particular que se ha hecho aquí para esta región, donde se crea una extraña oquedad, que es Madrid, o viceversa; se crea una extraña oquedad que es Castilla-La Mancha, y aparece un mapa absurdo desde el punto de vista que se mire, que, además, está en contradicción con las modernas tendencias, precisamente en la línea de que un núcleo de población importante tiene mucho que decir a la hora de desarrollar una amplia región. Es el caso de Londres, en la South-east, en la región del Sureste, es el caso, incluso, de París, que aunque se llame región pari-

sina no son los antiguos departamentos de París, sino que es una zona mucho más amplia; es el caso de Bonn, incluso aglomeraciones de población más importantes en Renania Palatinado; o es el caso de Roma, que fue la capital de un imperio y fue la capital de un Estado, y sigue siéndolo, y es la sede de organismos internacionales y del Vaticano.

Porque aquí lo que se dice es que Madrid es la capital y requiere un tratamiento especial, y Roma, ¿qué?, con tantos habitantes como Madrid, con una situación de capitalidad triple, seguramente, y, sin embargo, ahí está en la región del Lazio, con un intercambio importante con la región, a la cual anima, etcétera.

Y es el caso, también en España, de Cataluña. En esto los amigos catalanes tendrán que comprender. También se podría haber planteado un caso especial de Barcelona dentro de Cataluña. Ellos estuvieron unidos ahí porque había unas razones históricas, había razones de hechos diferenciales, lingüísticos, culturales, etcétera. Aquí también hay unas razones históricas y de homogeneidad en muchos aspectos y, realmente, se quiere separar lo que tendría que estar en su región natural.

Incluso estas digresiones, por llamarlas de alguna forma, sobre el distrito federal. Pero, ¿qué es eso del distrito federal en un país que no es una federación y con unas provincias que no son un distrito? Porque un distrito de cinco millones de habitantes, con una parte importante en la producción industrial, siendo la capital financiera del país, no es un distrito federal, señores. Esto no hay que compararlo con Washington en los Estados Unidos, donde hay una federación. Esto es más bien Nueva York mezclado con Washington. Y, permítanme ustedes que les diga que esto no es ninguna exageración, en comparación con algunas exageraciones que se hicieron en La Mancha en la campaña de principios de siglo, cuando Azorín llegaba a Albacete en campaña electoral para obtener el acta de Diputado, y empezaba su discurso electoral con aquellas célebres palabras de «Albacete, cuna del maquinismo, Nueva York de La Mancha».

No es eso, pero sí es apreciar que Madrid no es simplemente la capital del Estado, sino que es el centro geográfico de su sistema económico, que es el centro geológico y auténtico de su sistema financiero, que es el centro del sistema de transportes y, por tanto, separarlo de la región en que está

es un absurdo económico en todos los aspectos. Va a significar todo un conjunto de problemas a la hora de desarrollar el conjunto de la región. Va a significar toda una serie de dificultades y de conversaciones permanentes con la futura Comunidad Autónoma de Madrid. Pero eso más valdría que se sentaran juntos de manera permanente, dentro de la misma región y, sobre todo, yo creo que dentro hay aquello que planteaba el Club Jean Moulin, cuando en Francia se empezaba a hablar de la descentralización. Si ustedes quieren que no haya descentralización, o dicho en lengua española y aplicado en nuestro caso, si quieren que no haya autonomías, hagan ustedes regiones más pequeñas. Cuanto más pequeñas, mejor; cuanto más débiles, demográfica, económica y políticamente, mejor; porque podrán seguir predominando esos elementos de localismo; podrá seguir predominando el centralismo y podrán seguir predominando otras muchas cosas.

En realidad, podría seguir tratando el tema, pero no quiero alargarme. Si recordar que la última posibilidad de resolver esta situación se perdió, como otras muchas, en el célebre informe Enterría. Y en el célebre informe Enterría, yo tengo noticias de que había también algunos partidarios de que Madrid estuviera en Castilla-La Mancha. Pero el mapa económico que salió de ese informe, consensuado después por los principales partidos de la Cámara, convirtió ese informe en un auténtico regionicidio. Es el final de una región natural, desde el punto de vista que se refiere a las seis provincias de la submeseta sur en la España central.

Me parece que la proposición de Ley presentada por cuatro Grupos Parlamentarios el 17 de febrero en esta Cámara para, invocando el artículo 144 de la Constitución, hacer uso de este precepto y poner en marcha el proceso autonómico de Madrid ha sido una respuesta ante lo que podría haber sido una situación mucho mejor, mucho más racional y con mucho más futuro de cara a lo que debe ser el desarrollo de nuestra Constitución y de la economía nacional.

En definitiva —y con esto termino—, conclusiones: una usurpación de la decisión de los parlamentarios de Madrid expresada libremente en julio de 1978; un rechazo de las argumentaciones racionales planteadas por esa misma Asamblea; una construcción pseudoregional que no existe en ninguna geografía, en ninguna historia ni en ninguna economía; un sentimiento de que ahí

puede haber presiones para mantener localismos y acentuar el centralismo; una pseudoregión, por tanto incoherente, con un futuro seguramente difícil, sin posibilidades de una mejor planificación del desarrollo regional, del desarrollo urbano, de la atención a los problemas del medio ambiente y, en definitiva, un mal broche para el mapa autonómico si, a partir de aquí, se mantiene este proyecto en marcha.

Por eso, señoras y señores Diputados, rogándoles que me disculpen la, quizá, excesiva extensión de esta aplicación de la enmienda presentada al Estatuto de Castilla-La Mancha, yo creo que hay bastantes razones para pedirles, sin necesidad de invocar ningún sentimentalismo ni nada parecido, sino simplemente la racionalidad, la historia y el futuro, que voten favorablemente esta enmienda de devolución. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Torres Boursault.

El señor TORRES BOURSALT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para consumir, en nombre de mi Grupo, un turno en contra de la enmienda de totalidad y de devolución defendida por el señor Tamames en base a los motivos que a continuación expondré brevemente. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

En primer lugar, porque existen unos compromisos políticos que mi Grupo Parlamentario quiere respetar y mantener, sean cuales sean los errores del pasado y los incumplimientos ajenos ya ocurridos o por ocurrir.

En segundo lugar, y en esta misma línea de coherencia, por respeto a unos acuerdos mayoritariamente adoptados por los órganos a los que la Constitución atribuye la iniciativa autonómica de Castilla-La Mancha, que han tenido la posibilidad de contemplar y decidir sobre la propuesta formulada por el señor Tamames y que, por el contrario, lo hicieron en el sentido que hoy se somete a esta Cámara tras los acuerdos de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales. No tendría sentido ignorar hoy día esos pronunciamientos, libre y democráticamente adoptados, tanto en las cinco provincias que han elaborado el Estatuto como en la provincia de Madrid.

El señor Tamames, a través de su ilustrada exposición, plantea una serie de recelos y de obje-

ciones de naturaleza socioeconómica y política, pero esos mismos argumentos tienen una doble lectura según desde qué óptica se contemplen.

De la misma manera que se inserta dentro de un determinado contexto socioeconómico y geopolítico a la provincia de Madrid, cabe temer la fuerza centrípeta del centralismo, que desde determinadas provincias ya ha sido padecido, y que, sin duda alguna, la fórmula que propugna el señor Tamames contribuiría a mantener o a arraigar. Se produciría igualmente una distorsión del espectro político de zonas tan sociológicamente dispares que, nosotros, por supuesto, aspiramos a modificar a través de las sucesivas consultas electorales y no mediante amalgamas que sólo contribuirían a sembrar la confusión.

Desarrollar una región de manera homogénea es un buen deseo, un «winsome thinking» que dirían los británicos, si se considera hasta dónde ha llegado el crecimiento salvaje de estas provincias y de Madrid, que tantas veces hemos oído criticar en esta Cámara al señor Tamames.

Los complejos problemas de toda índole que plantea la capitalidad del Estado, y su ubicación en la estructura del Estado de las Autonomías, deben resolverse en un conjunto de fórmulas que tengan en consideración su situación geopolítica y socioeconómica. No son posibles, ni deseables, fórmulas antagónicas, sino integradoras. Y a estas fórmulas integradoras es a las que, a través de la Constitución y recogidas en el proyecto de Estatuto, pretendemos llegar.

Basta recordar que el artículo 145, 2, de la Constitución prevé la posibilidad de concertar convenios para la gestión y prestación de servicios propios, y la posibilidad también de acuerdos de cooperación entre Comunidades, con autorización de las Cortes Generales. Este artículo 145, 2, de la Constitución se reproduce prácticamente en su literalidad en el artículo 33 del proyecto de Estatuto.

No se puede ignorar esta realidad y estamos dispuestos a llegar, con base en ella, a las fórmulas más audaces, por imprescindibles, de cooperación, conservando cada Comunidad la identidad necesaria para evitar los inconvenientes de confusión, mucho mayores, a nuestro juicio, que las posibles e hipotéticas ventajas que plantea el resultado de que prosperase la enmienda del señor Tamames.

Por último, ante una dinámica autonómica trabajosamente lograda en Castilla-La Mancha, no

podemos aceptar a estas alturas del proceso la paralización y defraudación de las expectativas creadas en la región en la aceptación del nuevo modelo de estructura del Estado. Paralización a la que conduciría la enmienda del señor Tamames si se devolviera a la Asamblea de Parlamentarios y Diputados Provinciales en que se elaboró el texto y que llevaría a un callejón sin salida de cualquier texto autonómico y de la propia inserción de la región dentro de la nueva estructura del Estado.

Ese proyecto de Estatuto, que no es el de nuestro Grupo Parlamentario, pero que, sin duda, hemos contribuido, hasta ahora, a perfeccionar, y que esperamos seguir mejorando aunque sin comprometer por ello, por anticipado, nuestro voto final, si lo hemos de votar a favor, y, por tanto, en contra de la enmienda de devolución, porque ese previsible y deseable resultado final no disminuye un ápice nuestra voluntad de que, aun con dificultades, se tramite en Comisión y en el Pleno de la Cámara, para conseguir una autonomía no devaluada, una autonomía plena, que contribuya al progreso de Castilla-La Mancha.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de réplica, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de entrar en la réplica, querría agradecer al señor Torres Bousault el, digamos, talante de sus observaciones y las apreciaciones de lo que en mi exposición hay de planteamientos —como él ha dicho, me parece— socioeconómicos y de estrategia de desarrollo.

Hecha esta observación, yo creo que lo que no podemos es pensar que los compromisos y los proyectos nos atan para siempre. Los compromisos nos deben vincular, pero cuando tenemos serias dudas de que esa vinculación nos lleva a situaciones inadecuadas de cara al futuro, hay que volver a pensárselo otra vez.

En definitiva, el proceso de elaboración de los Estatutos —incluso el artículo 143, que tiene ese problema que destacaba antes— da una última posibilidad a la Cámara. Y ésta es la que puede decir: esto lo hemos estado pensando y aquí hay más problemas de lo que parece. Vamos a darle una segunda vuelta. Vamos a devolver el Estatuto

y vamos a estudiarlo de nuevo, porque, efectivamente, puede haber muchos problemas.

Luego está el tema de la fuerza centrípeta de Madrid. ¿Es que Barcelona no tiene fuerza centrípeta en el sentido que decía el señor Torres Bour-sault? Y Valencia, ¿no la tiene?, y Sevilla ¿no la tiene? La fuerza centrípeta es una parte de las fuerzas que se mueven en el campo de fuerzas. La teoría del campo de fuerzas que se debe a un sociólogo célebre que se llama Newman, nos pone de relieve que en todo fenómeno sociológico y económico, como el que estamos tratando en esta Cámara, hay un campo de fuerzas y juegan las fuerzas centrípetas y centrífugas, y, por tanto, la cohesión se basa precisamente en esa integración de fuerzas. Lo importante es encontrar la vía, el método, para que ese conjunto de fuerzas permitan un desarrollo no lo más armónico posible, porque la armonía no existe en el desarrollo, pero sí que pueda ir dando mayor bienestar a las gentes para quienes se hace ese desarrollo. En ese sentido, lo que ustedes están planteando en este proyecto es una amalgama, y no es en realidad un dispositivo de desarrollo regional. Es una amalgama que vamos a ver por dónde sale, eso lo dirá la Historia.

Desde luego, lo del crecimiento salvaje, la única forma de resolverlo es incluyendo a Madrid; en eso sí que tengo la certidumbre absoluta, porque los impulsos de crecimiento de Madrid son muy fuertes. En ese sentido habría que ver el plano de los despropósitos, de los terrores, que decía Elías Cruz, que fue comisario del Area Metropolitana de Madrid. Si en Madrid se construyera todo lo que había previsto el año 1975, tendríamos, en veinte años más, nueve millones de habitantes; se habría duplicado la población.

Hay un plan en marcha que va a ser mejor que el anterior y va a frenar bastante, pero como Madrid quede como Comunidad Autónoma separada de Castilla-La Mancha, tenga la seguridad, señor Torres, de que Madrid va a seguir creciendo con su propia dinámica, sin suficientes fuerzas compensadoras que vengan del entorno, y ese crecimiento salvaje, quizás amortiguado, moderado, etcétera, va a continuar. Y eso es lo que a mí me preocupa también, porque una Comunidad Autónoma más amplia podría exigir a Madrid que el crecimiento se compartiera. Dos Comunidades por separado, con esos convenios a los que usted ha hecho alusión, la Comunidad de Madrid con su plan, su proceso de desarrollo, va

a seguir en esa dinámica, amortiguada, paliada, pero nada más.

El argumento de que a las alturas de este proceso ya no se puede dar marcha atrás —aunque no lo haya dicho así—, creo que es un argumento muy discutible. Porque, según ese argumento, en estos momentos —y perdonen la comparación, porque se distancia mucho del tema que estamos discutiendo—, si no pudieran dar marcha atrás en las alturas en que están, Breznev y Reagan tendrían que decir: vamos a disparar ya y no vamos a sentarnos en junio o en el otoño a negociar el desarme.

Aquí no estamos negociando desarme ni nada parecido, pero sí estamos discutiendo sobre un problema en el que se podría dar marcha atrás para reconsiderar muchos elementos, porque si no, los problemas se irán presentando en el futuro y, desde luego, no creo que ese camino de perfección que nos ha trazado usted, en el futuro vaya a ser un camino de rosas. Ya sé que usted se supone que no lo va a ser, pero las tensiones que hubo en Guadalajara, en Toledo, incluso en otras provincias, respecto de esa decisión de dejar a Madrid aislada y constituir una región del tipo de la que se pretende constituir, no anuncian precisamente lo mejor, y desde luego los artículos como el 145, 2, los convenios entre Comunidades Autónomas, también yo me he referido a ellos en las enmiendas parciales que defenderé en su día, pero creo que tal como están planteados, al hablar de regiones limítrofes incluso se pierde aquel vago respeto y vago anhelo de acuerdo fundamental con Madrid que había en el Real Decreto-ley, con todas las salvedades que hice anteriormente.

Nada más, señor Presidente, sino decir que no me han convencido los razonamientos y que desde luego se mantiene la enmienda para la votación, con petición del voto favorable.

El señor PRESIDENTE: Enmienda a la totalidad, de texto alternativo, del Grupo Parlamentario Comunista. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Comunista ha presentado un texto alternativo al Estatuto de Castilla-La Mancha. El motivo del porqué presentamos este texto alternativo se funda sustancialmente en un hecho que, para noso-

tros, es básico. Y es que los Estatutos de cada una de las Comunidades Autónomas constituye, a nuestro juicio, la carta magna de esa Comunidad Autónoma; en definitiva, la Ley básica que va a regular las competencias, el autogobierno de esa Comunidad Autónoma.

Al igual que la Constitución española del 78 fue consensuada, a nuestro juicio los Estatutos de Autonomía también deben ser consensuados. Y es el caso de que este Estatuto que viene a esta Cámara en este momento no ha sido consensuado en ningún momento. Ha sido aprobado en la Asamblea de Parlamentarios y Diputados —que enmarca el artículo 144 de la Constitución— de las cinco Diputaciones; pero no ha sido consensuado en ningún aspecto.

Esto para nosotros es grave, porque es evidente que una Ley de estas características, que no ha sido consensuada, cuando los Grupos cambien en la correlación de fuerzas a nivel electoral, pueden estar tentados a cambiar ese Estatuto, si ese Estatuto no es de todos, y el consenso lo que implica es que, de alguna forma, todos están de acuerdo en lo sustancial de ese Estatuto. El caso es que este Estatuto no ha sido consensuado y por eso, para nosotros, es un argumento más que suficiente para presentar esta especie de denuncia que supone nuestro texto alternativo.

Porque hay que decirlo todo. Prácticamente casi todos los Estatutos han sido consensuados. El Estatuto del País Valenciano está siendo consensuado, con dificultades, pero lo está siendo; el Estatuto de Cantabria lo ha sido, con dificultades, pero lo ha sido; el Estatuto del Principado de Asturias exactamente igual; el del País Vasco, de Cataluña, etcétera.

Podemos pensar, si este Estatuto no ha sido consensuado, que es por una cosa muy sencilla: y es que como aquí resulta que la UCD tiene mayoría, no necesita consensuar nada, e impone, bajo su propio criterio, un Estatuto. Esto se podría pensar perfectamente, porque es lo que se puede deducir del trámite procesal que ha seguido este Estatuto.

Pero es que, además, eso tiene otra consecuencia que para nosotros es básica también, y es que resulta que Castilla-La Mancha, que tiene una población de más de un millón setecientos mil habitantes, tiene un Parlamento que está constituido por 29 parlamentarios, mientras que el Principado de Asturias, con un millón largo de población, el Parlamento está constituido por 45

parlamentarios. Y el Parlamento de Cantabria está compuesto por 35 parlamentarios con una población de 467.000 habitantes.

Esto quiere decir que aquí hay, en algún sentido, a nuestro juicio, una cierta trampa. No sabemos qué trampa es, podemos deducirla, pero haríamos un juicio de intenciones. Lo que es evidente es que no puede haber esa proporcionalidad tan dispar entre Asturias y Cantabria —por referirme a casos concretos— y la región de Castilla-La Mancha.

En otra ocasión ya dijimos que, a nuestro juicio este Estatuto es técnicamente insuficiente y que políticamente presenta aspectos muy negativos, como tendré ocasión de señalar a lo largo de la intervención que estoy haciendo. También en ese sentido, haciendo una valoración general, este es un argumento que a nosotros nos da pie para este texto alternativo.

Por otro lado, se puede observar en este texto, en términos generales también, que es un Estatuto parcialmente «loapizado», en el sentido de que hay cosas que están dentro del pacto autonómico, hay cosas que están fuera y hay otras cosas del pacto autonómico que no están incorporadas a este Estatuto.

Entrando ya en los temas que a nuestro juicio es importante poner de manifiesto en relación al articulado, podemos ver que en el artículo 13, exactamente en el apartado 5, hay una cosa que desde nuestra perspectiva es absolutamente, por decirlo así, antiparlamentaria, cuando dice: «Si las Cortes de la región, por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, otorgasen su confianza al candidato, el Rey le nombrará Presidente de la Junta de Comunidades con el título a que se refiere el apartado 1 de este artículo. De no alcanzarse dicha mayoría, se someterá la misma propuesta a nueva votación dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes y la confianza se entenderá otorgada si obtuviese la mayoría simple.» Y se añade a continuación, que es lo más negativo a nuestro juicio y lo que constituye, a nuestro modo de ver, una cuestión que no acabamos de entender y que no está solamente contenida aquí, sino en el Estatuto Valenciano, pero parece ser que esto puede cambiar, lo siguiente: «En el supuesto de no alcanzarse esta mayoría, se tramitarán sin debate hasta tres sucesivas propuestas con igual o distinto candidato y si en ninguna de ellas se llegara, en el plazo de dos meses, a alcanzar la mayoría simple quedará automáticamente designado el pri-

mer candidato del Partido que tenga mayor número de escaños.»

Eso no está ni en la propia Constitución Española. Eso es, de alguna forma, negar que el propio Parlamento, a través de su discusión, llegue a un acuerdo. Porque si no, se puede dar la paradoja de que salga un candidato que esté en minoría y que a las primeras de cambio evidentemente este candidato resulte derrotado. Eso no sería el elemento fundamental para que cristalizara todo ese proceso de la política del autogobierno de esa Comunidad Autónoma. Y en ese sentido, evidentemente es negativo.

Pero no solamente es esto. En que en el artículo 19, apartado 2, se dice que: «Si el Presidente de Castilla-La Mancha plantease la cuestión de confianza sobre un proyecto de Ley, éste se considerará aprobado siempre que vote a favor de la confianza la mayoría absoluta de los Diputados.» Liga una cuestión de confianza a un proyecto de Ley; esto tampoco está contenido en nuestra propia Constitución y es un procedimiento que los gaullistas han utilizado, pero que nuestra Constitución no lo prevé; no está contenido en ella y, desde nuestra perspectiva, ligar la suerte de un Presidente a un proyecto de Ley nos parece que no es un procedimiento adecuado.

Por otro lado, en relación a las competencias, hay una serie de cuestiones que nos parece que no están bien recogidas o, al menos, no están bien sistematizadas. Por ejemplo, en el articulado no se habla de cuáles son las competencias exclusivas; se mencionan, aunque no explícitamente evidentemente, aquellas competencias de desarrollo y ejecución de la legislación del Estado y se excluye todo tipo de desarrollo de carácter ejecutivo. O sea, que éstas no están ya contenidas en este Estatuto.

Pero si pasamos a otros aspectos, que a mi modo de ver y a nuestro juicio son los elementos sustanciales y que recogen el sentido de la filosofía de que hablaba al principio de esta intervención —y me refiero, en concreto, al sistema electoral, sobre todo en la Disposición transitoria primera—, nos encontramos ya con una cosa que no acabamos de entender bajo ningún concepto.

Ya he dicho antes cuál era la relación de parlamentarios en relación a las Comunidades Autónomas uniprovinciales.

He dicho de alguna forma que la desigualdad era manifiesta a todos los niveles. Tan manifiesta como el hecho de que en la región Castilla-La

Mancha, según el proyecto actual, supone un parlamentario por cada 58.000 habitantes largos, y, por el contrario, para la región de Cantabria supone 13.000. Es decir, de 58.000 se pasa a 13.000. Es una desigualdad excesiva que a todo trance clama al cielo. Son prácticamente cuatro veces más.

Pero ahora yo no me refiero sólo a esto, sino a algo que también está contenido en este proyecto de Ley y en esta Disposición transitoria y es cuando habla de la distribución por provincias del número de Diputado: la decisión de los 29. Aquí ya no entendemos casi nada.

Antes hemos escuchado una discusión sobre la paridad. El señor Cavero, hablando del Estatuto de las islas Baleares, ha contrapuesto la proporcionalidad, más o menos matizada, a la paridad de carácter territorial que defendía el señor Fraga. Nosotros estamos de acuerdo con esa posición, pero aquí se aplica el mismo argumento que de alguna forma se intentaba rebatir antes con respecto a Baleares, concretamente el tema de la paridad. En este caso prácticamente todas las provincias tienen el mismo número de Diputados. Según el proyecto, Albacete, tiene seis; Ciudad Real, seis; Cuenca, seis; Guadalajara, cinco, y Toledo, seis. Sin embargo, si vemos el número de habitantes de cada una de ellas la diferencia es extraordinaria. Por ejemplo, de la más a la menos, Ciudad Real tiene más de medio millón de habitantes y Guadalajara no llega a 150.000 y resulta que por cada 29.000 habitantes Guadalajara tiene un parlamentario, y Ciudad Real por cada 84.000 tiene un parlamentario. Por lo cual, o los criterios son unos, o son otros.

Creo que aquí el criterio de la proporcionalidad que nuestra enmienda propone a esta Disposición transitoria es clarísimo y en esa dirección hablamos de 50.000 habitantes y hacemos una división, un reparto con mínimos por provincias, pero respetando, al mismo tiempo, la proporcionalidad para que la representatividad sea una y real y no sea absolutamente una representatividad ficticia ya que, desde luego, es una paridad clarísima. Todo esto contradice lo que el señor Cavero aplicaba en relación a las islas en la discusión dialéctica del señor Fraga. En este sentido UCD da la razón al señor Fraga.

Y ¿por qué le da la razón en este caso? Porque la UCD tiene mayoría y quiere implantarla y no le importa el criterio de la proporcionalidad y

todo lo que implicaba, según había dicho el señor Cavero en la intervención anterior.

Por tanto, creemos que solamente este hecho en sí mismo es de suficiente entidad como para que, esta enmienda a la totalidad sirva como alabonazo para decir: señores, por aquí no se puede ir porque estamos, de alguna forma, afectando el criterio de proporcionalidad y por tanto, al criterio de representatividad que es un mandato de la propia Constitución.

Estos son, en términos generales, aunque hay otros elementos y otros aspectos que no es el momento de entrar ahora a discutir, son estos elementos, repito, que he mostrado en esta breve intervención, los que nos han llevado a presentar esta enmienda a la totalidad en un sentido de alabonazo serio, mostrando ante la Cámara nuestra total disconformidad con los criterios manejados a la hora de confeccionar este Estatuto. Este es el sentido profundo y no otro. No entramos aquí en cuestiones jurídicas fundamentalmente, aunque hay algunas que se pueden mejorar, pero no es éste el argumento, el fundamental es el último que he señalado.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra?
(Pausa.)

Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para oponerme a la enmienda a la totalidad en nombre del Grupo Centrista. Enmienda a la totalidad planteada por el Grupo Parlamentario Comunista sin un solo argumento: Se dice que se trata de la sustitución íntegra del proyecto de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha que ha sido aprobado, en virtud de todos los trámites que se señalan en la Constitución, por la Asamblea de Parlamentarios de la región castellano-manchega.

Después de haber escuchado con toda atención las palabras del representante del Grupo Comunista, yo no creo que haya leído bien su propio texto alternativo, ni lo haya comparado con el proyecto publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes», porque ambos coinciden en el 90 por ciento de los artículos. Creo que muchos artículos han sido literalmente copiados. Existen algunas discrepancias, naturalmente, que son las que ha reseñado aquí el representante del Grupo Comunista, en torno al sistema electoral, al que luego haremos una breve referencia.

Pero antes de entrar en ese único aspecto de discrepancia que ha mostrado filosófica, política y jurídicamente al parecer, según ha dicho, en relación con el texto del proyecto que yo defiendo en este momento, si quisiera hacer constar algo que no me ha gustado oír del representante comunista, porque no responde a la verdad política, ni a la verdad electoral y representativa de los distintos Grupos políticos en la región castellano-manchega. Esto sí hay que aclararlo de manera definitiva porque da la sensación de que no podría bajarme de esta tribuna, hablando en nombre de Unión de Centro Democrático, sin pedir perdón al Grupo Comunista por haber ganado las elecciones en la región de Castilla-La Mancha. Tampoco es una actitud democrática lamentarse de la forma hecha por los resultados electorales.

Dice el representante del Grupo Comunista que UCD tiene mayoría y que sin embargo UCD se impone. UCD no se ha impuesto a nadie más que por virtud y en ejercicio de la representación que tiene. UCD lo que ha hecho, sencillamente, ha sido observar todos los trámites de la Constitución y reunir a la Asamblea de Parlamentarios, en donde hay muchos más representantes del Grupo Socialista que del Grupo Comunista. De los 160 parlamentarios que componen la Asamblea que se reunió en Alarcón, hay solamente cinco representantes del Grupo Comunista, que no son miembros del Congreso ni del Senado, sino que pertenecen a las Diputaciones. A la Diputación de Ciudad Real, uno; a la Diputación de Toledo, uno; a la de Albacete, dos, y a la de Cuenca, uno. Esos son los cinco representantes que tiene el Grupo Comunista en esa Asamblea de Parlamentarios, con quien, por supuesto, no hay por qué consensuar —palabra que a mí no me ha producido ningún rechazo—, pero sí dialogar, debatir y discutir todos los temas planteados a lo largo del trámite de la Asamblea, que, en este caso, tuvieron ocasión de plantear los representantes comunistas no sólo enmiendas a la totalidad y al articulado, sino de decir todo aquello que se le venía en gana en el momento en que se estaba debatiendo este texto en Alarcón.

Creo tener acreditado desde esta tribuna el gran beneficio que supuso para el debate constitucional el consenso, en el que todos los Grupos Parlamentarios se sumaron para obtener aquel respaldo favorable mayoritario del pueblo español al texto constitucional, pero pienso que no es este caso concreto el que se pueda equiparar a aquél

tal y como ha hecho el representante del Grupo Comunista.

Yo creo que va a quedar muy poco que decir sobre el exquisito procedimiento legislativo que hemos llevado a cabo para la aprobación democrática de este texto por cuanto inicialmente los Ayuntamientos, las Diputaciones también se han manifestado a favor del trámite seguido por el proyecto y precisamente los que no se han manifestado a favor han sido los Ayuntamientos, escasos, que están en poder de fuerzas extremistas, pero todos los demás han sido mayoritariamente afirmativos con voto favorable a las líneas del Estatuto, y así es como estamos en esta Cámara debatiendo el proyecto sin que haya ninguna otra queja hacia el Grupo con representación en la región.

Esto no obsta, señor Bono, para que, a lo largo del debate que se ha de abrir en la Comisión, se puedan ver, una a una, las enmiendas que presenta el Grupo Comunista en el texto alternativo, y digo una a una porque, como decía antes, el 80 o el 90 por ciento del texto alternativo es exactamente igual, y por tanto, no habrá más que retirar el texto de su Grupo y sustituirlo por el del proyecto que ya está en la Cámara.

En cuanto al único punto de discrepancia que ha presentado usted sobre el sistema electoral, creo que hay otras enmiendas de otros Grupos, que deberán estudiarse en el debate de las enmiendas por la Ponencia y la Comisión sin que ello hubiera implicado la grandilocuencia de una enmienda a la totalidad del proyecto de Estatuto de Autonomía.

Ese argumento que acabo de escucharle sobre el procedimiento electoral, creo que, incluso, ha incurrido en alguna confusión sobre la representación que tenían los distintos Grupos Parlamentarios en la propia Asamblea Parlamentaria, la representación que han de tener una vez que se apruebe el Estatuto para las elecciones que existan al Parlamento regional y la Disposición transitoria primera, en la que, como tal Disposición transitoria, lo único que se hace es prever una situación de interinidad hasta que se celebren las elecciones al Parlamento regional.

El hecho es que su señoría ha tratado de establecer una paridad en algún caso, y por otro lado, una proporcionalidad al defender su propio texto. Ello no significa que haya ninguna contradicción entre lo que ha planteado el señor Cavero en su debate anterior con el Grupo de Alianza Po-

pular sobre el Estatuto de Autonomía para Baleares, porque no responde a términos iguales, ya que hay distintas fases del procedimiento de número de parlamentarios que han de llevar la representación de la Región incluso en la situación transitoria que se contiene en el Estatuto.

Yo creo, señor Bono, que con mucho gusto escucharemos, discutiremos y trataremos de ver qué es lo mejor para la región castellano-manchega, qué es lo mejor para este Estatuto de Autonomía, cuál es el sistema electoral más conveniente, teniendo en cuenta que el Grupo de UCD sí que se propone defender a ultranza algunas condiciones de principio, como es la de austeridad, en el sentido de que no hacer un Parlamento regional con un número excesivo de parlamentarios (no podremos equiparar este Parlamento, autonomía del artículo 143 con el del artículo 151); y por tanto, ese sistema propuesto proporcional al número de habitantes con un mínimo por provincia y luego corregido con esa abundancia y con ese número de parlamentarios a los que llega el Grupo Comunista en su texto alternativo, nosotros creemos que hay que reducirlo muy considerablemente, y en esa posición estaremos dispuestos a acercarnos todo lo más posible para conseguir un Estatuto en el que haya una mayoría absoluta, a poder ser unanimidad en esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Muchas gracias, señor Presidente, en ningún momento he mencionado que la UCD se impusiera de alguna forma haciendo caso omiso a la propia legislación. No es cierto. Es evidente que la UCD ha seguido el trámite que marca la Constitución, y a esto el Grupo Parlamentario Comunista no dice nada. Nos referimos al proceso político, no al proceso de plasmación de esa realidad política.

Tengo que decir al señor Camacho que también UCD, en ese sentido, tiene mayoría en la Asamblea del País Valenciano y sin embargo no ha impuesto ese criterio, a pesar de los pesares, sino que más bien ha sido más permeable, en ese sentido, a consensuar ese Estatuto previo a ir a la Asamblea. Me refería a eso y no a que haya habido defectos de procedimiento, que evidentemente no han existido. Pero dado el carácter de Ley de

Leyes en el sentido autonómico que tiene el Estatuto de autonomía, es evidente que el consenso, que el acuerdo, al menos el máximo posible, se hace una necesidad por el propio sentido del tipo de Ley de que se trata. A eso me refería y no a otra cosa.

Por supuesto que yo sé que existen cinco miembros del Grupo Parlamentario Comunista en la asamblea, pero el que haya cinco miembros no quiere decir que haya fallado el procedimiento de carácter político, que es para nosotros lo sustancial. Eso es lo que hemos querido poner de manifiesto.

Ya sé que es una Asamblea provisional. Me ha faltado decir o preguntar qué criterio ha decidido que sean 29 y no 28 ó 30 los parlamentarios, porque es posible que si supiéramos el criterio incluso interpretáramos cosas, ya que si hubiera 30 parlamentarios seguramente habría uno de ellos comunista. Estos son los reparos que hemos hecho. No hay 30, sino 29 parlamentarios. Por eso quisiéramos saber el criterio seguido, por qué 29 y no 25 ó 40, porque evidentemente el artículo 9.º habla de que las Cortes de la región estarán compuestas entre 25 y 50 Diputados, pero esa primera Cámara es la que de alguna forma va a hacer el procedimiento legislativo que definirá exactamente el número de Diputados, si son 30, 40, etcétera.

Por ello, queremos poner de relieve ese elemento que nos parece fundamental. No hay ningún tipo de confusión, es un análisis concreto de esa situación. Por tanto, nuestra enmienda hace una propuesta que usted a lo mejor cree que es excesiva, porque hay que tener una posición más austera, pero también que la posición austera no sea a costa precisamente de ahogar la representatividad. Para mí es el criterio fundamental y es lo que creo que, al menos desde el punto de vista y el juicio de este Grupo Parlamentario, no se ha respetado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Camacho tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, solamente un minuto para agradecer al señor Bono el que haya reconocido que este tema podamos debatirlo en Comisión, porque todo el

debate se circunscribe precisamente a la cuestión electoral.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar su posición con anterioridad a someter a votación las enmiendas que han sido debatidas? (*Pausa.*) Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, Grupo Parlamentario Mixto, Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, Grupo Parlamentario Centrista. ¿Alguno más? (*Pausa.*) Intervendrán por este orden los Grupos Parlamentarios Mixto, Coalición Democrática, Socialista del Congreso y Centrista.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Muchas gracias, señor Presidente, sin anticipar la discusión, como es lógico, puesto que es una fijación de posiciones, en el debate de las enmiendas parciales ya tendremos tiempo de hacerlo, si no prosperaran las de totalidad, querría decir que aquí estamos hablando ya de las Cortes de la región castellano-manchega y del sistema electoral, y lo estamos haciendo, creo yo, con muy poco fundamento, porque esas Cortes —y en su día, en el futuro, también trataré de explicarlo— me parecen otro invento más; nunca ha habido Cortes en la región Castilla-La Mancha, porque entre otras cosas nunca ha existido esa región y es retrotraernos a la Edad Media, a una Edad Media que no existió.

Además, creo que discutir el tema electoral es una especie de baile de disfraces donde uno dice: «Verás que bonito va a ser cuando me quite la máscara», y el otro no se lo cree, y en realidad es así, porque anunciar que va haber un perfeccionamiento de lo que hoy está dicho en el proyecto de Estatuto, ¿quién se lo va a creer cuando tenemos la Ley Electoral que es el Real Decreto-ley de 18 de marzo de 1977 antes de constituirse las Cortes, antes de hacerse la Constitución y antes de prever que en esa Constitución se establecía que habría una Ley electoral?

Esas cosas tienden a permanecer, son inercias que tienden a mantenerse, por tanto, me parece que discutir este tema es más bien ocioso, porque en realidad, las elecciones pasan y lo que quedarán, se supone, son las regiones y lo que va a quedar es una región mal formada, mal constituida, mal organizada y sin futuro para sus gentes en el sentido de que van a tener menos porvenir que

una región donde haya más potencialidad y que tengan una dimensión indispensable para asegurar su desarrollo.

Ese es el punto de vista que he estado defendiendo en la enmienda a la totalidad y en el que desde luego me mantengo en esta revisión antes del voto. Nada más, muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática, tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, señorías, entramos en la etapa previa al Estatuto de Castilla-La Mancha y quiero dejar bien claro que, por supuesto, este Estatuto nos suscita diversas discrepancias, como, por ejemplo, sería la discutible racionalidad de un Tribunal Superior de Justicia para esta región, y el que no se exija, como manda una Ley de 18 de marzo de 1977, si la memoria no me falla, la dimensión previa de Presidentes de Diputaciones y Alcaldes, y que marca indudablemente un cierto presidencialismo.

Por supuesto, el Estatuto no nos gusta, como lo muestra bien claro el que haya batido el récord de enmiendas de cualquier Estatuto presentado a esta Cámara: 228. De las cuales, 70 son de este Grupo y 33 lo son del Grupo que de forma unitaria, por no decir omnímoda, aprobó el citado texto.

Tenemos que decir que este Estatuto no se adecua, en nuestra opinión, al espíritu del artículo 143 de la Constitución, puesto que no solamente no respeta ni potencia el sentido de las Diputaciones, sino que más bien lo limita, y que en relación con el debate mantenido aquí hace breves momentos, esa proporcionalidad no se ve representada por ninguna parte, en cuanto que cuatro de las provincias tienen cinco representantes y una de ellas tiene seis, con un total de 29, que no guardan ninguna relación proporcional con los habitantes de la región.

Pero, por lo que respecta a la enmienda del señor Tamames, tenemos que decir claramente nuestra oposición. Porque Coalición Democrática quiere que cuanto ante Castilla-La Mancha cuente con un Estatuto de Autonomía, con el mejor posible, y que su iniciativa no sería precisamente conducente a ese fin. Incluso la inclusión —valga la redundancia— de la provincia de Ma-

drid, que en la terminología textual que utiliza el enmendante nos parece equívoca, aunque en su expresión oral haya quedado claro que incluía a Madrid capital, pero pensamos que, igualmente, tanto en uno como en otro caso, es contraproducente para los intereses tanto de la región actual configurada como Castilla-La Mancha, como para la propia provincia de Madrid, como para Madrid capital. Coalición Democrática es sensible a los problemas estructurales, económicos y sociales, y basta conocer sucintamente la historia de la región o los elementos que, al menos, de manera más significativa la componen, para comprender el alcance de este aserto; CD es sensible a esos problemas y, por tanto, piensa que la propuesta del señor Tamames vendría solamente a sacralizar, a consagrar justamente, la causa de la situación de marginación, de índice bajísimo, en todos los órdenes (social, cultural, económico) de la propia región castellano-manchega. Pero, además, hay una razón de fondo, y es que cuando las realidades son diferentes, exigen un tratamiento diferenciado.

Tanto en un caso como en los otros, son realidades tan diferentes que exigen ese tratamiento diferencial que antes decía, a la hora de plantear el hecho autonómico, y decir simplemente, al hablar de autonomía de Castilla-La Mancha, que haya que incluir a Madrid, que haya que incluir a su provincia, pensamos que es simplemente un dislate, cuando no un sarcasmo, salvo que se base en una ignorancia involuntaria, pero vencible, de la realidad regional castellano-manchega, históricamente.

Se ha hablado de caciquismo, y tenemos que decir que precisamente para superar ese caciquismo es para lo que hace falta que la región castellano-manchega se constituya como tal.

Hace poco —son noticias recientes— nos llegó alguien de la otra Castilla a presidir un ente importante, de una ciudad importante, una sociedad minera importante... Y justamente cuando Castilla-La Mancha sea auténticamente región se evitará esa especie de paracaidismo desde Madrid, que lleguen a presidir esas sociedades quienes, poco o mucho, al menos hasta ahora, tienen que ver con esta región.

Se ha hablado de intercambiar, pero hasta ahora el intercambio que ha hecho Castilla-La Mancha ha sido ofrecer a sus hombres, su capital y sus valores, simplemente por la disgregación en el

marasmo de una urbe que realmente la ha, totalmente, despersonalizado.

Se ha hablado de oquedad, y lo decía esta mañana en una emisora, Radio Nacional, el propio enmendante, pero yo me he acordado de mis conocimientos de Física y la palabra oquedad me ha sugerido el concepto físico de sumidero, aquello que capta el potencial y que elimina precisamente los esfuerzos y los talentos.

Se ha hablado de «crecimiento en estrella», y tengo que decir que precisamente la postura del señor Tamames es la que ha hecho que se estrellen los ideales, las iniciativas y los logros de la región castellano-manchega. Y tengo que decir que su postura es incongruente, porque —precisamente— hablar en términos demográficos para apoyar sus razones es desconocer cuál es el fondo de la cuestión.

Pero hay un ejemplo bien próximo, que se produjo hace pocos días en la Comisión de Agricultura, cuando al solicitar yo una firma para una iniciativa en apoyo del mejor precio del vino, se me dijo que no, precisamente por un sentido «ecologista». Cuando, precisamente, Castilla-La Mancha no está inserta en quienes comprendan sus problemas, se podrán aducir razones tan pintorescas como el ecologismo para no defender una cosa tan querida por el pueblo manchego como es un mayor y mejor precio, justo, del vino.

Demográficamente. Pensar que Castilla-La Mancha, que tiene aproximadamente 1.600.000 habitantes, pueda, de alguna manera, mantener su personalidad frente a una capitalidad de Madrid, con cuatro millones más la provincia de Madrid, pensamos que es simplemente pretender, siquiera sea involuntariamente, subsumir el alma de La Mancha en el marasmo de la capitalidad madrileña.

Se ha hablado de «regionicidio», y hay que decir que la propuesta del señor Tamames lo único que hace es no ya crear ese regionicidio, sino simplemente prolongarlo en el tiempo.

Se ha hablado de pseudorregión, y yo aquí tengo que decir que, en este sentido, creo que el enmendante ha sido plenamente coherente con su visión «economicista», que incluso en algún punto me ha parecido «mecanicista» y que lógicamente está en total contraposición o en flagrante contraposición con la visión humanista y personalista que defendemos, que sería precisamente mantener ese marco que es la región castellano-manchega, sin desvirtuarla con el aditamento que

le quitaría su personalidad, como sería su propuesta. Porque Cervantes, señor Tamames, con el mayor respeto para Arniches, es más que Arniches, y además por una razón de fondo: que el sentido profundo de la igualdad lleva a tratar desigualmente lo que es desigual, y como Madrid y su provincia son desiguales, precisamente por el bien de Madrid sería contraproducente su propuesta al tratar de darle un tratamiento conjunto con la región castellano-manchega.

Por lo que respecta a la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista de texto alternativo, decimos también que no, al margen de que haya discrepancias lógicas y profundas de tipo ideológico, al igual que hay otras concordancias que nacen más bien de la historia concreta del texto que se nos va a ofrecer en breve.

Pero es que, además, hay una razón simple que bastaría aducir antes que otras más de fondo. Y es que el actual artículo 112, 5, del Reglamento de este Congreso nos llevaría a abrir un nuevo período de enmiendas, exclusivamente sobre el articulado alternativo, con el empobrecimiento que supondría para el debate y el propio Estatuto de Castilla-La Mancha reducir la base de enmiendas, al texto alternativo del Grupo Parlamentario Comunista, y, por supuesto, un retraso que este Grupo no quiere coadyuvar a que se produzca.

Por tanto, que se entre en el debate ordinario y que aquellas enmiendas que sean razonables del Grupo Parlamentario Comunista, como hay muchas que lo son, se discutirán y recibirán el apoyo correspondiente, en base a la razonabilidad que a cada Grupo Parlamentario le merezcan sus propuestas.

Se ha hablado de que ha sido un Estatuto «consensuado». Al margen de la discrepancia semántica que este término nos sugiere, tenemos que decir que más que «consensuado», y en este punto, por supuesto, abono las ideas mantenidas por el representante del Grupo Parlamentario Comunista, ha sido un Estatuto, en cierto modo, impuesto, si bien es verdad que con toda la legitimidad numérica de los votos. Pero hay que pensar que la democracia es algo más que la aritmética. Ha sido, en cierto modo, impuesto, y quiero dejar constancia aquí de algunos detalles que en estas Cortes no se van a dar, pero que en otra asamblea y en otros ámbitos sí se dieron. Por ejemplo, tengo que decir que no se dejó la explicación de voto a las enmiendas de totalidad cuando se discutió este Estatuto en Alarcón. Tengo que decir que

coincidió, precisamente, el Presidente de esa asamblea mixta con el Director General del ramo del Ministerio correspondiente; tengo que decir que ni siquiera se oía la megafonía, con lo cual difícilmente se podían seguir los debates de este Estatuto.

Se ha hablado, por parte del representante comunista, de una cierta trampa numérica, y aquí hay que decir claramente que el tema numérico suscita dos posiciones encontradas. Cuando el Partido Comunista pide mayor número de representantes, lo hace por una clara aritmética, y es que solamente con un mayor número de representantes, el Partido Comunista, claramente minoritario en la región, podría acceder a esa representación. Igual que cuando UCD quiere limitar ese número, lo hace por tener la seguridad de que puede asumir la casi totalidad de esa representación.

Hay puntos de acuerdo y hay puntos de desacuerdo con la enmienda comunista. Por ejemplo, pensar que Guadalajara, con 130.000 habitantes —estoy hablando en términos aproximados—, vaya a tener cinco representantes, frente a Ciudad Real, con 480.000, que tendría seis, no resiste el mínimo análisis comparativo.

Pero también hay que decir que hay una cierta ficción en los razonamientos utilizados por el representante comunista. Nada tiene que ver que haya 58.000 habitantes por voto en Castilla-La Mancha mientras que en Cantabria haya 13.000; porque, señores, no va a haber unas Cortes conjuntas, que serían las que planteasen el problema discriminatorio de una región frente a otra, porque dentro de su ámbito la representación guarda una unidad. Por tanto, el problema es el anterior, el que Guadalajara tenga cinco representantes como propone el texto, con 130.000 habitantes, mientras que Ciudad Real tendría solamente seis, teniendo 480.000 habitantes.

Se ha hablado también aquí incluso, por parte de otros intervinientes, del voto de los Ayuntamientos, y hay que decir simplemente que el voto de los Ayuntamientos fue anterior al texto de Alarcón por pura cronología; y, por supuesto, al tema de la interinidad, queremos que quede constancia en el «Diario de Sesiones» de que esa interinidad es, efectivamente, muy peligrosa para el propio desarrollo de la región, porque podría abrir unos cauces en que lo transitorio se convirtiese en permanente y en que alguna representa-

ción se mantuviese por encima del mandato estricto que ha dado lugar a esa representación.

Para terminar, decir que ambas enmiendas, tanto la del señor Tamames como la del Grupo Parlamentario Comunista, a nuestro juicio, no justifican una enmienda a la totalidad, que tendrían su más cabal defensa a la hora de debatir el articulado concreto de este Estatuto; y que este Grupo mantiene la idea de que hay que aprobarlo cuanto antes, porque sería la mejor garantía para posibles estrategias de interinidad, que este Grupo rechaza.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Fuentes.

El señor FUENTES LAZARO: Señor Presidente, quisiera empezar como se ha terminado, porque, efectivamente, la intervención que usted ha hecho no justifica, en absoluto, nada más que un debate en Comisión, donde se trate de mejorar el Estatuto y no, desde luego, la devolución del proyecto. Y le digo esto porque yo he tenido tiempo para comparar el proyecto alternativo con el proyecto de Estatuto que se ha presentado, y tengo que decirle que, exceptuando una serie de aspectos en los que no estamos de acuerdo, presenta idénticos defectos que el proyecto.

Por ejemplo, uno de los defectos que se perciben en el proyecto, y que también se perciben en el texto alternativo, es el de la precipitación en la elaboración, sin una aplicación específica a la región. En este sentido, podríamos decir que el proyecto y el texto alternativo son tópicos y típicos, pero con el sedimento de ciertos errores que en la Asamblea de Parlamentarios, UCD mantuvo continuamente. Y esto lo recoge también el texto alternativo.

Otro de los defectos que se aprecia es que falta concreción en la redacción, falta concreción en las ideas, falta concreción en los objetivos, y este defecto también se recoge en el texto alternativo.

Sobran, es otro de los defectos, referencias; algunas son inútiles, otras son innecesarias; y en algunos casos, bastantes, son contradictorias, y también el texto alternativo recoge estas contradicciones, estas referencias innecesarias.

Con esto lo que estoy intentando hacer es una valoración respecto al proyecto, que ya denunciamos en la Asamblea de Parlamentarios, y que,

desde luego, estamos dispuestos a denunciar aquí. Pero eso no supone que se presente una enmienda a la totalidad. Eso supone que se presenten enmiendas que, evidentemente, tendrán que ser discutidas y que, en cualquier caso, contribuirán a mejorar el proyecto. Por cierto, el Partido Comunista en aquella Asamblea no presentó enmienda a la totalidad. Porque además de estos defectos que copia literalmente en parte el texto alternativo, suponiendo que fuera aprobada la devolución del proyecto, desde el punto de vista de los socialistas pensamos que se caería en una grave irresponsabilidad. Y digo esto porque los plazos están muy contados; porque, además, estamos sometidos al devenir de la política nacional, que no sabemos exactamente qué va a ocurrir y porque, además, y lo digo en tono hipotético, puede coincidir con una presumible estrategia que en alguna provincia de la región castellano-manchega ya se ha lanzado, y es que no se apruebe el Estatuto para continuar un Gobierno autonómico como el actual. Eso es algo que hay que tener en cuenta y ese sería uno de los peligros graves que tendríamos si prosperara la devolución del texto alternativo.

Conviene, y tengo interés en que se entienda lo que voy a decir y que se haga una lectura política más que una lectura literal, que quede bien claro que este proyecto tiene errores; que es, en bastantes aspectos, confuso, que en otros es profuso y que tiene contradicciones; pero queremos que salga adelante mejorado, y ahí están nuestras enmiendas, las que mantuvimos en la Asamblea, y las que mantenemos ahora en el Parlamento.

Por esto es por lo que nosotros no vamos a aceptar la enmienda a la totalidad, porque no queremos coadyuvar a ninguna posible estrategia y porque queremos que el Estatuto de nuestra región salga adelante. Es más, yo diría que tenemos una cierta prisa en que salga adelante, porque no estamos dispuestos a asumir la responsabilidad de su no aprobación.

Quiero que quede bien claro que esto no supone que aceptemos el proyecto tal como está; que esto no supone que vayamos a ceder en aspectos fundamentales, en aspectos racionales y en aspectos de mejora del Estatuto de los cuales aquí se han citado algunos y que nosotros hemos enmendado.

Quiero que quede también bien claro que el negarnos a la devolución del proyecto no significa ninguna hipoteca en cuanto a nuestro voto fi-

nal. Evidentemente, ese voto final tendrá que darse dependiendo de cómo quede el Estatuto. Si no se mejora (yo confío en que se va a mejorar, y me gustaría creer en las palabras de don Blas Camacho, que nos ha abierto una puerta a esa posibilidad de mejora si se mantienen las posiciones como se mantuvieron en la Asamblea de Parlamentarios en la región) nosotros en consecuencia tendríamos que actuar. Esperemos que esto no sea posible, y conviene, por otro lado, que las posiciones queden aquí conocidas para que luego en nuestra región nadie juegue a electoralismos ni a desmarcarse. Nosotros no queremos que el proyecto se devuelva porque confiamos en que en la Comisión, incluso en el Pleno es posible, es factible mejorarlo, y al respecto tengo que hacer referencia a los pactos autonómicos, que están ahí presentes, que nosotros suscribimos y creemos en ellos. Pero también queremos que no se nos acuse de lo que no estamos diciendo. Simplemente, el proyecto tiene errores, eso hay que subsanarlo, y no significa absolutamente nada más.

No hay que jugar a desmarcarse, no hay que intentar tener una especie de bala en la recámara para que si el proyecto sale mal se pueda decir: «Ya lo avisamos nosotros, y presentamos una enmienda a la totalidad, y no se nos hizo caso», porque eso no sería correcto, porque nosotros admitimos los errores pero también advertimos las posibles trampas que puede haber si la devolución prospera.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, señorías, para fijar la posición de mi Grupo en lo que se refiere a la enmienda a la totalidad presentada por el Diputado señor Tamames, que hoy ha coronado su esfuerzo tenaz sobre la integración de Madrid en la Submeseta Sur, porque para él no existe la región Castellano-Manchega y, por supuesto, ni Castilla la Nueva ni La Mancha, sino la Submeseta Sur, en la que de acuerdo con un estudio que nos acaba de leer, hecho por el señor Hernández Pacheco, incluye a Cáceres y Badajoz.

Realmente, aunque hubiera tenido alguna vez la tentación, que no la he tenido nunca, de pensar en la viabilidad de la propuesta del señor Tama-

mes, hoy la hubiera rechazado a título personal y en representación de mi Grupo Parlamentario, porque nunca he visto que se haya infligido un mayor desprecio a la región castellano-manchega y a las cinco provincias que la componen. Todo el debate, y ahí está el «Diario de Sesiones», ha sido centrado sobre una teoría económica más que social y, por supuesto, nada política, de lo que debe ser la configuración de la región castellano-manchega, teoría económica con citas al comercio, a la industria, a la población y sin citar los verdaderos datos dramáticos de la región castellano-manchega; datos dramáticos a los que me voy a referir muy brevemente, ya que con 80.000 kilómetros cuadrados tenemos el 15 por ciento de la superficie nacional y sólo el 4,3 por ciento de la población. Por supuesto, con Madrid podríamos alcanzar el 17 por ciento. Mal equilibrio es ese al que juega el señor Tamames en la región de la Submeseta Sur.

Una región en la que el señor Tamames, aunque sólo fuera por razones profesionales, deberá conocer que mientras en el año 1955 tenía una tasa de población del 6,9 por ciento sobre la nacional, en los años del desarrollismo económico, del 60 al 73, cayó precisamente esa población en una tasa acumulativa del 1,3 por ciento anual, y se volvió a estancar miserablemente, como consecuencia de la nueva crisis económica del año 1973 y, como consecuencia del retorno de los grandes contingentes de emigración de Europa y de otras regiones desarrolladas de España. Esas que ha citado el señor Tamames como ejemplo de sentido regionalista que no sería más que una prolongación para la Submeseta Sur del centralismo madrileño.

Nosotros dijimos, señor Tamames, en los años 77, finales del 78 y principios del 79, que Madrid era una víctima a la que todos acusábamos pero a cuyos males nadie ponía remedio para resolver sus graves problemas. Yo también quiero recordar un poco de la historia del convencimiento de Unión de Centro Democrático con respecto a la situación que plantea el señor Tamames en su enmienda a la totalidad. Creo que algo sí ha cambiado la historia personal del señor Tamames a este respecto, porque nosotros hablamos en aquellas fechas con el entonces Alcalde de Madrid, señor Alvarez, de que habría que resolver primero los graves problemas de Madrid o, al menos, enfocarlos, porque Madrid todos sabemos los problemas que tiene y todos tenemos obligación de

resolverlos, como capital del Estado que es y en esa línea se enfocó el Decreto de preautonomía y, sin embargo, cuando el señor Tamames, por virtud de los resultados electorales y del pacto socialista-comunista, llegó a ser primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, se acabó de hablar de integrar a Madrid en la región castellano-manchega o en la Submeseta Sur y se acabó hasta que salió del Ayuntamiento de Madrid y del Grupo Comunista. Y esto, señor Tamames, es un hecho importante que yo no hubiera sacado nunca de no haber oído lo que he oído decir aquí esta tarde sobre la región castellano-manchega y sobre los beneficios indirectos o directos que iba a producir Madrid y no a estas cinco provincias que tienen 21 habitantes por kilómetro cuadrado (Madrid tiene 540 habitantes por kilómetro cuadrado), que tiene un envejecimiento de la población indudable y un ensanchamiento en la curva de la población que está entre los 40 y los 60, y se reduce alarmantemente hacia la ausencia de jóvenes hasta llegar a empalmar con la otra generación. Porque la región castellano-manchega se ha despoblado en gran parte por virtud, señor Tamames, de los que han servido planteamientos consistentes en prolongar el centralismo madrileño en nuestras cinco provincias.

Y puedo afirmar ahora, y hay estudios que así lo avalan, que precisamente esas cinco provincias están depegando económicamente hoy, aun en una situación de Gobierno preautonómico, pero en la que ya se empieza a saber lo que es la preautonomía. Usted ha traducido mal los versos de Machado sin citarlo, porque Machado no necesita ser traducido pues escribía maravillosamente bien nuestra lengua, y no decía que Castilla despreciaba cuanto no sabía, sino «Castilla desprecia cuanto ignora», y esto que usted ha aplicado a los castellano-manchegos es lo que ha pasado precisamente a muchos madrileños que no han tenido la culpa voluntaria de estar mal gobernados siempre y no saber la raíz de sus males.

Y, señor Tamames, creo que la región castellano-manchega va aprendiendo deprisa lo que es la autonomía que se está dando y va aprendiendo cómo a través de un programa económico regional, cómo a través de una situación de Gobierno (en este momento tenemos un Gobierno en el que están presentes miembros del Grupo Socialista también, que es el otro grupo mayoritario de la región) se están incrementando espectacularmente las inversiones públicas, las inversiones del

Gobierno de la nación, a través del Fondo de Compensación Interterritorial y cómo se han multiplicado por cuatro y cinco las inversiones del Estado en nuestra región, en nuestras provincias, en los Ayuntamientos y podemos empezar a disfrutar de una esperanza que hasta ahora no habíamos tenido.

Creo que este Estatuto inicia el camino en el que todos debemos ponernos a trabajar para sacar adelante la región, no sólo el Estatuto de Autonomía, sino el proyecto de desarrollo de una región deprimida hasta hoy y que puede empezar seriamente a prosperar, sin sacar las cosas de quicio, pues como decía Américo Castro, los españoles nos hemos pasado la mitad de nuestra historia sacando las puertas de quicio y colocándolas donde no éste existía, con lo que naturalmente se venía abajo.

El Grupo de UCD no ha sacado ninguna puerta de quicio. Hemos querido abrir una puerta sabiendo dónde está el quicio, los dinteles y las jambas para que no se mueva de su sitio; pero una puerta en la que, por supuesto, todos los Grupos, todos los políticos y 1.600.000 habitantes largo de la región puedan mirar con esperanza un futuro que se merecen con justicia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de réplica, tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Gracias, señor Presidente, muy brevemente, para hacer algunas acotaciones y algunas precisiones.

La primera acotación es en relación a la intervención del miembro del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, y yo daría que, por fin, sí que tiene algo que ver el hecho de que a cada 100.000 habitantes corresponda un parlamentario y a cada 58.000 otro en distintas Comunidades Autónomas.

No tiene nada que ver en el sentido que él lo ha mencionado, evidentemente, pero el signo de la representatividad sí que tiene que ver, y mucho, y para nosotros es muy importante. Era la precisión que quería hacerle.

Por otro lado, en relación con la intervención del Grupo Parlamentario Socialista, yo tengo que decirle que, efectivamente, este Grupo presentó a esa Asamblea una enmienda a la totalidad y por las vicisitudes que aquí se han mencionado, pues apenas se pudo discutir, por los problemas de me-

gafonía, etcétera. Es más, esa Asamblea votó cada artículo, pero no hubo votación global; cosa un poco también sorprendente en cierta medida. No es que esté obligado, pero, generalmente, así lo hicimos nosotros en el Estatuto del País Valenciano.

Por otro lado, el representante del Grupo Socialista ha hablado de contradicciones. Yo no sabía a qué contradicciones se refería, si a las propias del texto del Gobierno o a la nuestras, si eran las mismas y en qué sentido nos ha acusado de falta de precisión. Es posible que haya falta de precisión en algunas cosas, no negamos la posibilidad de perfeccionar nuestro propio Estatuto alternativo. Es obvio que es perfectible, pero no tan falta de precisión. Por ejemplo, se recoge el hecho de que estamos en desacuerdo total con la idea que está en el Estatuto de que para tener representación parlamentaria haya que sacar un mínimo del 5 por ciento de toda la región Castellano-Manchega. Con esto, evidentemente, no estamos de acuerdo y creo que es una precisión clarísima en ese sentido.

Por último, decir que nosotros no tenemos, con este Estatuto, la pretensión de hacer de ello una campaña más o menos electoral, de decir: bueno, ya decíamos..., y por eso presentamos en esta enmienda de totalidad lo que iba a pasar.

No, no se trata de eso. Se trata de que nos escuchan; se trata de que se nos explique por qué en esa Asamblea provisional hay 29 Diputados y no 30 ó 35. Se trata, en definitiva, de saber a qué criterios atendernos, que no lo sabemos.

Esta es la idea que ha presidido esta enmienda a la totalidad. Es la idea que, más o menos, estamos intentando de explicitar a lo largo de toda mi intervención.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: En turno de réplica, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, siento tener que intervenir nuevamente, pero creo que la razón está clara, porque lo que ha hecho el señor Camacho, don Blas, no es una fijación de posición, sino que ha sido, en cierto modo, un ataque que prefiero no calificar. Yo creo que si lo ha hecho es porque ahí le duele, porque cuando las cosas duelen, porque se piensa que se ha perdido la razón, se replica así, no con

argumentos, sino con referencias a historias personales.

Señor Camacho, vamos a dejar las historias personales si no quiere que hablemos de otros temas en los que yo, desde luego, no voy a insistir aquí.

En realidad, yo no he hecho ningún desprecio —y quiero que quede muy claro— a Castilla-La Mancha ni a la Submeseta Sur, ni a nadie, porque, entre otras cosas, Madrid es una villa manchega, a ver si nos vamos enterando, y así se ha dicho por nuestros mejores poetas. No he hecho ningún agravio a nadie, ni aquí se ha hecho un planteamiento economicista, como se ha dicho, porque aquí se han citado las reformas políticas, los planteamientos de Javier de Burgos, de Escosura, de Moret y los geógrafos, entre los cuales usted ha recordado a Hernández Pacheco, y me parece muy bien, pero olvidó a Valentín Terán y otros muchos, y eso es un agravio a la geografía. Así que si aquí se ha despreciado el planteamiento de la historia, de la geografía y de la economía, no ha sido por mi parte, sino, todo lo contrario, por quien ha intentado devolver los argumentos, por así decirlo, a través de una réplica que prefiero no calificar.

Desde luego, señor Camacho, le digo una cosa. Yo no he dicho que los manchegos desprecien cuanto ignoran. No me atravesaría a decir eso, porque creo que es un pueblo —incluso a los madrileños— que tiene mucho desprecio a lo que sabe y a lo que no sabe; los que desprecian cuanto ignoran son los que le han aconsejado a usted, porque, por lo menos, podían haberse empezado a estudiar el problema regional europeo desde que la Comisión Económica para Europa empezó a ocuparse de estos problemas en 1953. Hay un acervo de estudios y experiencias que han ignorado o que han despreciado, porque supongo que tendrían quien les pudiera haber asesorado para que estudiaran estos temas.

Vamos a dejar las cosas tranquilamente en esta situación, y vamos a dejarnos de historias personales porque, desde luego, yo no he cambiado en mi senda de la democracia y del progreso y de lo que es el porvenir de España. Yo he empezado a escuchar a muchas personas a partir del año 1977, y no supe nada de ellas antes. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Se somete a votación la enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario Mixto, enmienda de devolución del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 272 votos emitidos; 17 favorables; 251 negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario Mixto respecto del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha.

Se somete ahora a votación la enmienda de totalidad, enmienda de texto alternativo, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto del mismo Estatuto de Autonomía.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 274 votos emitidos; 28 favorables; 240 negativos; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda de totalidad, enmienda de texto alternativo, del Grupo Parlamentario Comunista, al Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha. Estatuto que será remitido a la Comisión para la prosecución de su tramitación, conforme a las previsiones reglamentarias.

El Pleno se reanuda mañana a las cuatro y media de la tarde, y se iniciará con la tramitación de los dos Reales Decretos-leyes que figuran en el punto cuarto del orden del día, siguiéndose a continuación con la tramitación de los dictámenes de las Comisiones.

Anuncio también, porque es otra modificación introducida en el orden del día, que el próximo jueves, a las cuatro y media, se antepondrá a la tramitación de las preguntas y de la interpelación una información del Gobierno sobre el tema del terrorismo.

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro y media de la tarde.

Eran las nueve y cuarenta minutos de la noche.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961